

LA EVALUACIÓN DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL

Eugenio Garrido y Jaume Masip

Universidad de Salamanca

Ponencia presentada en el *I Congreso de Psicología Jurídica y Forense en Red*
(<http://www.copmadrid.org/congresoredforense/>) Mayo 2004.

LA EVALUACIÓN DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL

Eugenio Garrido y Jaume Masip

Universidad de Salamanca

Quisiéramos en primer lugar agradecer al comité organizador de este *I Congreso de Psicología Jurídica y Forense en Red*, y en especial a la coordinadora de la mesa temática sobre abuso y maltrato de menores, Dña. María Paz Ruiz Tejedor, su amable invitación a participar como ponentes. Nos sentimos muy complacidos por esta invitación, y nos atrae enormemente la idea de participar en un evento “virtual”, explotando así las posibilidades que las nuevas tecnologías de la información abren a la comunicación y difusión de la ciencia. En este sentido, deseamos también felicitar a la Sección de Psicología Jurídica del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid por su iniciativa a la hora de organizar este congreso, y esperamos que el mismo sea exitoso.

Se nos ha pedido que nuestra contribución verse sobre la evaluación del abuso sexual infantil. Nuestra orientación, psicosocial más que clínica, y nuestros ámbitos de especialización en torno a la psicología del testimonio y la evaluación de la credibilidad, nos permiten focalizar la presente intervención en las dificultades que comporta la evaluación de la ocurrencia de un abuso sexual infantil, así como las posibles medidas a tomar para superar tales dificultades, en especial las referentes al testimonio del menor. Pero es importante señalar desde un principio que nuestra contribución se va a centrar sobre lo referente a la evaluación psicológica para el establecimiento de los hechos, y no sobre la evaluación psicológica del daño psíquico que pueda haber sufrido el menor con el abuso. Los resultados del primer tipo de evaluación, sobre el que nos centraremos aquí, constituyen la base sobre la que determinar la pertinencia de poner en marcha aquellos mecanismos que garanticen la protección del menor y la adopción de medidas judiciales contra su agresor. Los resultados del segundo tipo de evaluación, que debe realizarse con posterioridad y de la que no nos vamos a ocupar aquí, pueden justificar una intervención psicoterapéutica, la cual debe tener lugar posteriormente, siempre que los resultados de las evaluaciones iniciales apunten a la realidad del caso y a la existencia de secuelas psicológicas.

LA EXTENSIÓN DEL PROBLEMA

En palabras de Besharov (1985), primer director del U.S. National Center on Child Abuse and Neglect en el periodo 1975-79, “el maltrato infantil es un problema social de máxima gravedad” (p. 14). En el caso particular del abuso sexual infantil, dicha gravedad se evidencia en sus secuelas. Según Beitchman, Zucker, Hood, daCosta y Akman (1991) y Beitchman, Zucker, Hood, daCosta, Akman y Cassavia (1992), los niños víctimas de abuso sexual muestran una frecuencia

particularmente alta de juegos sexuales, masturbación, conducta sexual seductiva o agresiva y, en adolescentes, promiscuidad y mayor posibilidad de involucrarse en contactos homosexuales. En algunos estudios se ha hallado también que estos niños pueden presentar problemas conductuales y académicos en la escuela, sintomatología depresiva, baja autoestima, ideación o conducta suicida, trastornos adaptativos, ansiedad y, en el caso de adolescentes, huida del hogar y consumo de drogas y alcohol. Otros efectos a largo plazo incluyen ciertas anomalías relacionadas con el sexo (temor al sexo, reducido interés sexual, falta de deseo, poco placer, promiscuidad, confusión sobre la propia orientación sexual, etc.), una actividad homosexual significativamente mayor que en no-víctimas, síntomas de ansiedad (especialmente si durante el abuso se empleó la fuerza o amenazas) y sintomatología depresiva. Si el abuso sexual se vio acompañado de maltrato físico, la víctima tiene una mayor probabilidad de cometer suicidio en la edad adulta o de sufrir un trastorno de personalidad múltiple. Las mujeres adultas que sufrieron abuso sexual en su infancia corren un alto riesgo de convertirse de nuevo en víctimas, y los hombres de convertirse en abusadores (véanse Beitchman y cols., 1991, 1992).

Los datos españoles existentes corroboran los ofrecidos por Beitchman y su equipo con muestras de otros países. Así, en la investigación retrospectiva de López y colaboradores (López, Fuertes, Zapiain, Carpintero, Hernández y Martín, 1994; véanse también los informes parciales de López, 1996; López, Carpintero, Hernández, Martín y Fuertes, 1995; López, Hernández y Carpintero, 1995) se halló que durante los dos años siguientes al abuso muchas personas experimentaron desconfianza, asco, miedo, hostilidad hacia el agresor y ansiedad. Los efectos a largo plazo consistieron en problemas sexuales, insatisfacción sexual, hostilidad hacia el otro sexo, huida del hogar, ingestión de drogas, depresión, sentimientos frecuentes de ansiedad y angustia, embarazo no deseado, enfermedades de transmisión sexual y fracaso escolar. Todos estos problemas se dieron con mayor frecuencia entre aquellas personas adultas entrevistadas que manifestaron haber sido víctima de abuso sexual en la infancia que entre las que no admitían haber sido abusadas (para dos revisiones internacionales más en profundidad de las consecuencias del abuso sexual infantil sobre sus víctimas, véanse Cortés y Cantón, 1997, 2000a).

La gravedad de los efectos del abuso sexual infantil que acabamos de enumerar justifica la necesidad de desarrollar programas de prevención (véase Cantón, 1997b) y mecanismos de intervención, tanto judicial como terapéutica y, en este último caso, tanto con la víctima (por ej., Cantón, 1997a; Echeburúa, Guerricaechevarría y Amor, 2002) como con el agresor (Beneyto, 2002). Sin embargo, la consideración social de los abusos sexuales no siempre ha permitido un abordaje adecuado de los mismos. Así, Baartman (1992) describe la existencia, a caballo entre los siglos XIX y XX, de cuatro marcos conceptuales que restaban credibilidad a las alegaciones

infantiles de abuso sexual, con lo que la respuesta socioprofesional a los mismos no podía ser la adecuada. Tales marcos eran: (a) *consideración del niño como un ser cognitivamente incompetente*, sugestionable, con una memoria deficiente e incapaz de diferenciar entre realidad y fantasía; (b) *consideración del niño como un ser inmoral* que inventa alegaciones para comprometer a algún adulto respetable; (c) *consideración del niño que cuenta tales historias como alguien mentalmente enfermo*, el mero hecho de narrar tales episodios se consideraba en sí mismo un síntoma de patología mental; y (d) *consideración del niño como criatura eróticamente seductiva*, visión preexistente de la que se apropió el psicoanálisis y que permite que el adulto pase de ser el agresor a ser la víctima del niño. El escepticismo adulto llegaba a tales extremos que incluso se consideraba que las infecciones genitales de los menores se desarrollaban de forma espontánea y que las heridas se las producía el propio niño o su madre para corroborar una falsa acusación de abuso sexual (Fournier, 1986).

La situación ha cambiado sustancialmente desde entonces. Tanto, que a lo largo de las últimas décadas se ha experimentado un incremento tal en el número de denuncias que, en algunos países, los servicios de protección del menor se han visto desbordados (Besharov, 1985). Algunos autores atribuyen el dramático incremento de denuncias a la existencia de un movimiento ideológico-social que denominan “antisexualidad” (Money, 1991; Wakefield y Underwager, 1994), consistente en censurar toda forma de sexualidad, que llevaría a aceptar de modo no-crítico cualquier alegación y a considerar incluso el más natural e inocente contacto como signo de abuso sexual (véase la última parte del capítulo de Wakefield y Underwager, 1994). Otros autores, como Sachsenmaier y Watson (1998), observan como el llamado “pánico moral”, “histeria de masas en que algunos profesionales que investigan las alegaciones de abuso sexual infantil se ven atrapados... guiados por una sensación de indignación moral ante el hecho de que el abuso sexual infantil siga teniendo lugar y probablemente no se denuncien, ni se diagnostiquen, ni se traten todos los casos” (p. 14), lleva también a aceptar de forma no-crítica cualquier alegación, por bizarra que sea. Ambos fenómenos reflejan el cambio de mentalidad social acontecido desde la época que describiera Baartman (1992) en su artículo.

Sea por la razón que fuere, lo cierto es que durante las últimas décadas se ha registrado un gran aumento de denuncias de abuso sexual infantil. Según Raskin y Steller (1989), en 1955 las denuncias de esta naturaleza en los Estados Unidos eran de un 1,9 por millón de habitantes, pasando a un 40 por millón en 1969 y a un 385 por millón en 1981. El incremento prosiguió: Raskin y Yuille (1989) señalan que entre 1981 y 1985 el número de denuncias aumentó en un 300 %. Lamb (1994) indica que en los EE.UU. las denuncias de abuso sexual pasaron de un 0.46 % en 1985 a un 0.70 % en 1992. El incremento se ha producido también en otros países industrializados (Lamb, 1994). Resulta no obstante interesante (y esperanzador) que, según los

datos del U.S. Department of Health and Human Services (2003), haya habido una cierta reducción en la frecuencia de abuso sexual infantil entre los años 1997 (con una incidencia del 1,7 por mil) y 2001 (1,2 por mil)¹. Nótese sin embargo que, a diferencia de los anteriores, estos últimos datos no refieren al número *de denuncias* de abusos sexuales a niños. En su informe la agencia americana indica la frecuencia de denuncias, pero no la desglosa por tipo de abuso. Los datos se refieren al número de abusos sexuales a niños *considerados reales* por la Agencia de Servicios de Protección al Menor (Child Protective Services Agency).

La realidad española puede no ajustarse a la de otros países, por lo que resultaría interesante examinar los datos referentes a nuestro país. Desgraciadamente, tales datos escasean, aunque el reciente desarrollo de un cuestionario de notificación que se aconseja implantar en el ámbito de todo el estado español augura la disponibilidad, a medio plazo, de información válida para estimar la incidencia de diversas formas de maltrato infantil, entre las que se cuenta el abuso sexual, así como su distribución geográfica (Guallar-Castillón, Peñacoba, Fernández y Gaitán, 2000). Dicho cuestionario está diseñado para que los profesionales que detecten tales casos puedan notificarlos adecuadamente (Guallar-Castillón y cols., 2000; véase también Díaz, Casado, García, Ruiz y Esteban, 2000).

No obstante lo dicho, sí se dispone de algunos datos, si bien muy fragmentados, sobre la incidencia del abuso sexual infantil en España. La Tabla 1 recoge los resultados de algunos trabajos publicados estos últimos años en que se examina la incidencia de los abusos de diversa naturaleza contra los menores². Es cierto que, como señala Palacios (1995), las tasas no son comparables, pues “reflejan más el número y la calidad de los servicios comunitarios relacionados con la infancia que la magnitud real del problema” (p. 71). Por ejemplo: (a) en algunos casos se acude sólo a una fuente de información (De Paúl y cols., 1995, Estudio 1; Díaz y cols., 2001; Fernández y cols., 1999, citado en Fernández y Bravo, 2002; Saldaña y cols., 1995), mientras que en los restantes se busca la exhaustividad de fuentes para detectar cuantos más casos posibles y así poder estimar la incidencia global (número de casos por mil); (b) a diferencia de lo que sucede con los demás estudios, en el de Díaz y cols. (2001) se diferencia entre casos de maltrato probado médicamente y sospechas de maltrato (en la Tabla 1 se incluyen ambas categorías conjuntamente); (c) los tipos de maltrato considerados no han sido los mismos en todos los estudios (aunque el abuso sexual sí se ha tomado en cuenta en todos los casos); etc. Sin embargo, se pone de manifiesto que los informes de abuso sexual, si bien mucho menos frecuentes que los de otro tipo de abusos, son lo bastante numerosos como para tomar medidas.

INSERTAR LA TABLA 1 POR AQUÍ

Deseamos formular algunos matices respecto a la afirmación de que, según los datos disponibles, las alegaciones de abusos sexuales infantiles son relativamente infrecuentes. Primero, su frecuencia parece estar incrementándose. Así, en un reciente trabajo de Rey (2001) se señala que en la Unidad de Psicología Forense de la Clínica Médico Forense de Valencia se ha experimentado un aumento progresivo de las demandas de informes periciales referentes a delitos sexuales entre 1995 (50 demandas) y 2001 (108). El aumento ha sido sustancial en lo concerniente a informes sobre la víctima (39 vs. 96), pero no en lo concerniente al agresor (11 vs. 12). La mayoría de estas demandas (más del 80 %) se refiere a víctimas menores de edad, y el incremento es especialmente marcado en lo tocante a menores de 6 años (9 % en 1995 vs. 34 % en 2001). De forma similar, Pou, Ruiz, Comas, Petitbó, Ibáñez y Bassets (2001), describen un dramático incremento en las consultas realizadas en la unidad de atención a niños abusados sexualmente del Hospital Sant Joan de Déu de Esplugues de Llobregat (Barcelona) entre 1992 y 1999. Las frecuencias por año fueron, respectivamente, 1, 1, 9, 25, 84, 196, 158 y 188.

Segundo, este último estudio muestra que casi la mitad de los casos que llegan a los servicios de atención *parecen ser* casos reales de abuso. El personal especializado clasificó los casos como *Sin diagnóstico de abuso*: (a) *no abuso*, no existen hallazgos que hagan sospechar un abuso; (b) *compatible*, los hallazgos pueden explicarse por un abuso o por otras causas; y *Con diagnóstico de abuso*: (c) *abuso muy probable*, los hallazgos difícilmente se explican por otra causa pero no existen datos objetivos que lo demuestren; y (d) *abuso o contacto seguro*, signos objetivos que corroboran el abuso (véase Pou y cols., 2001). Del total de consultas ($N = 704$), 281 (39 %) se ubicaron en la categoría *a*, 78 (12 %) en *b*, 289 (41 %) en *c* y 29 (4 %) en *d*. En otras palabras, los análisis médicos permitieron diagnosticar abuso sexual en el 45 % de los casos, aunque con seguridad absoluta sólo en el 4 %. Estas cifras concuerdan con la cautela que debe tenerse en lo referente a la validez de las pruebas médicas para diagnosticar abuso, aspecto al que aludiremos más adelante. En cualquier caso, es también remarcable que en el 51 % de los casos no hubiera un diagnóstico de abuso, y se determinara tajantemente una ausencia de abuso en el 39 % de los casos.

Tercero, la severidad del abuso sexual (y por lo tanto sus posibles consecuencias) suele ser elevada. Así, en el trabajo de Pou y cols. (2001) se indica que el abuso incluyó contacto físico en el 89 % de los casos –en 24 ocasiones se trató de masturbaciones y en 60 de penetraciones, fueran vaginales, anales u orales, o intentos de penetración; en 107 casos el contacto consistió en tocamientos. En la muestra del estudio nacional de Saldaña y cols. (1995), se informó de penetración en el 27 % de los casos y contacto físico en el 34,37 %. En el de Díaz y cols. (2001) se notificó penetración en el 10 % de los casos de abuso sexual, y no-contacto físico sólo en el 12 %. En definitiva, aunque conductas como las meras solicitudes de actividad sexual o el hablar de

sexo o mostrar pornografía se consideran formas de abuso sexual (por ej., López, Carpintero y cols., 1995; Fernández y Bravo, 2002; Lameiras, 2002; Martínez y de Paúl, 1993), la mayor parte de los abusos parecen implicar contacto físico.

Cuarto, algunos colectivos son más susceptibles de sufrir abuso sexual que otros. Así, en todos los estudios revisados en los párrafos precedentes las niñas fueron víctimas con más frecuencia que los niños, pese a que, globalmente, los niños sean víctimas de maltrato más que las niñas (De Paúl y cols., 1995; Inglès, 1995; Moreno y cols., 1995; Saldaña y cols., 1995). Se han detectado también diferencias en función de la edad. Por último, los discapacitados también pueden estar en situación de alto riesgo. Según un trabajo realizado en Castilla y León por Verdugo, Gutiérrez, Fuentes y Elices (1993; véase también Verdugo, Alcedo, Bermejo y Aguado, 2002), la probabilidad de una persona con discapacidad de sufrir un abuso de algún tipo es 10 veces mayor que la de una persona sin discapacidad. Los autores no informan de esta comparación en lo referente al abuso sexual específicamente, e indican que el abuso sexual a personas discapacitadas se sitúa en un 2 %, aunque aparecen sospechas de este tipo de abusos en un 4 % de los casos. Verdugo y cols. explican la baja incidencia sobre la base de: (a) el grado extremo de los ítems que medían abuso sexual en el cuestionario de evaluación que ellos emplearon, y (b) la tendencia de los profesionales a informar sólo de casos claramente confirmados.

Finalmente, los datos sobre el número de denuncias de los estudios resumidos en la Tabla 1 no concuerdan con los de otros trabajos que estiman que aproximadamente un 20 % de la población sufre este tipo de abuso en algún momento de su vida (Finkelhor, 1986, 1994; López y cols., 1994). Por ejemplo, en el estudio antes referido de López y su equipo, un 19 % de la población adulta entrevistada admitió haber experimentado algún tipo de abuso sexual. Una razón de esta discrepancia, señala Palacios (1995), puede ser el tipo de información que se maneja en unos estudios y en otros. Los datos de los trabajos de la Tabla 1 proceden de profesionales o de expedientes de la administración; en ocasiones las fuentes de información fueron muy limitadas. Por lo tanto, ofrecen sólo una visión parcial del problema. Asimismo, los trabajos resumidos en la Tabla 1 examinaron la *incidencia* del abuso (número de casos en un momento dado), mientras que en el estudio de López (así como en los que revisa Finkelhor, 1994) se preguntaba a personas adultas si en algún momento de su infancia habían experimentado abuso sexual, es decir, se examinaba la *prevalencia* del abuso (López, Hernández y Carpintero, 1995; Palacios, 1995). Obviamente, los datos referentes a la prevalencia son numéricamente superiores que los referentes a la incidencia.

El estudio de López, así como las escasas cifras obtenidas en los estudios de la Tabla 1 al consultar los expedientes abiertos en los Servicios de Protección de Menores en comparación con

aquellas ocasiones en que se acudió a otras fuentes, sugieren que el número de casos que se denuncia y en que se interviene es mucho menor que el número de casos que realmente suceden. Por ejemplo, Kalichman (1993) estima que se denuncia sólo el 40 % de los casos. López, Hernández y Carpintero (1995) señalan que si bien un 93 % de la población considera que los abusos deben ser denunciados, sólo un 12 % de quienes han llegado a conocer casos afirma haberlos denunciado.

Otras opiniones sostienen que tampoco todos los casos que se denuncian son ciertos. Bruck, Ceci y Hembrooke (2001) estiman que entre un 5 % y un 35 % de los casos que se denuncian en realidad no han sucedido. Según el reciente *Canadian Incidence Study of Reported Child Abuse and Neglect* (Trocmé y cols., 2001), del total de investigaciones sobre abuso sexual infantil llevadas a cabo en 1998 en Canadá sólo hubo un 38 % que pudieran confirmarse, un 23 % se calificaron como “sospechas” (no hubo suficiente evidencia para confirmar el maltrato, pero permaneció la sospecha de que se había producido) y un 39 % fueron no-confirmadas (*unsubstantiated*; hubo suficiente evidencia indicando que no se había producido abuso). En relación con el abuso infantil en general, el informe antes citado del U.S. Department of Health and Human Services (2003), señala que sólo un 27.5 % de alegaciones pudo ser confirmado (*substantiated*), mientras que un 59.2 % fue infundado (*unsubstantiated*), es decir, se determinó que “no había ocurrido ningún maltrato o que había evidencia insuficiente bajo la ley o política estatal para concluir que el niño estaba siendo maltratado o corría el riesgo de ser maltratado” (p. 9).

Desde luego, como es evidente según esta última definición, “infundado” (*unsubstantiated*) no significa necesariamente que el abuso no ocurriera. En este sentido, las observaciones de Wakefield y Underwager (1991, 1994) sobre el empleo de los términos *substantiated*, *founded*, *indicated*, *false allegation*, *fabricated allegation* o *fictitious allegation* resultan de interés. Según sus palabras:

Si el abuso real se define en términos de casos confirmados [*substantiated*], y las alegaciones falsas [*false allegations*] se limitan a invenciones [*fabrications*] deliberadas, habrá sólo un pequeño número de alegaciones falsas. El número será mayor si una alegación falsa se define como cualquier caso que no es confirmado [*not substantiated*]. Habrá todavía un número mayor si el criterio es el hallazgo de abuso por parte del sistema de justicia, puesto que no todas las alegaciones confirmadas [*substantiated*] por los servicios sociales resultan en un hallazgo de abuso por parte del tribunal.

Se debe también tener presente que el uso de estos conceptos oscurece la cuestión básica sobre si el abuso en realidad ha sucedido. Estos conceptos no tratan sobre si el abuso ha tenido lugar o no, sino sobre las opiniones de las personas y lo que determine el sistema judicial” (Wakefield y Underwager, 1991, p. 455).

En cualquier caso y en lo que concierne a la realidad española, ya hemos notado anteriormente que en el reciente estudio descriptivo de Pou y cols. (2001) sólo se diagnosticó abuso en el 45 % de los casos, y con seguridad sólo en el 4 %. La cuestión de cuántos de los que no fueron diagnosticados de abuso (51 %) son realmente falsos (no ocurrieron) es incierta. En 78 casos los hallazgos eran compatibles, pero también podían explicarse por otras causas. Es posible pues que en algunos de los mismos el abuso se hubiera producido, mientras que en otros no. En 281 casos (39 % de la muestra total) no hubo hallazgos médicos indicadores de abuso. Pero probablemente no todos estos casos fueran falsos, pues los rastros médicos del abuso pueden desaparecer, y hay muchos abusos sexuales que no dejan secuelas médicas.

En cualquier caso, parece ser que los casos falsos, o al menos inciertos, abundan más en situaciones de divorcio con disputas referentes a la custodia de los hijos o al régimen de visitas que en otras ocasiones. Por ejemplo, en el estudio de Pou y cols. (2001), el porcentaje de familias separadas llegaba al 57 % en el grupo “sin diagnóstico de abuso” y sólo alcanzaba el 38 % en el grupo “con diagnóstico de abuso”. Benedek y Schetky (1985) no pudieron confirmar alegaciones en un 55 % de casos en que había disputas sobre la custodia del menor y régimen de visitas. Green (1986) encuentra un 36 % de alegaciones falsas en aquellos casos en que el menor acusaba al padre no-custodio de haber abusado sexualmente de él. Jones y Seig (1988) informan de que un 70 % de alegaciones de abuso sexual infantil hechas en el contexto de una disputa por la custodia son fiables, mientras que un 20 % de ellas parecen ficticias. Paradise, Rostain, y Nathanson (1988) indican una tendencia no-significativa apuntando a un mayor número de casos no-confirmados cuando hay un conflicto parental que cuando no lo hay. Thoennes y Tjaden (1990) indican que, de las alegaciones de abuso sexual infantil hechas en el contexto de enfrentamientos debido a custodia del menor o régimen de visitas que estudiaron, un 50 % eran reales, un 33 % abiertamente falsas, y un 17 % indeterminadas. Wakefield y Underwager (1991) señalan que en un 67 % de las alegaciones de abuso sexual infantil en divorcio o disputas en que ellos se vieron implicados como expertos durante un periodo de 6 años, no hubo ningún hallazgo legalmente admisible que probara dicho abuso. En España, Díaz y cols. (2001) señalan que el 78,1 % de las notificaciones de abuso sexual recibidas de los profesionales sanitarios de la comunidad madrileña indican sospecha (y no certeza) de abuso. Los autores justifican este hecho alegando que:

“el alto índice de casos en que existen situaciones de separación y divorcio en los que la niña o niño permanece temporal y alternativamente con cada uno de los progenitores, parece estar dando lugar a un elevado número de visitas al profesional sanitario con demandas y exploraciones cautelares realizadas por uno de los progenitores. Esto conlleva un incremento de la incertidumbre por parte del pediatra a la hora de notificar estos casos” (p. 38).

Por otra parte, es justo señalar que el estudio de Hlady y Gunter (1990) concluye que las falsas denuncias no son más numerosas en el contexto de disputas sobre la custodia o visitas que en otras situaciones.

Todo lo anterior no significa que las alegaciones que se produzcan en tales contextos sean *necesariamente* falsas. Faller (1991) observa que, primero, puede que el descubrimiento del abuso sea precisamente la causa del divorcio. Segundo, es posible que haya habido un abuso duradero que sólo ha emergido en el contexto del divorcio. Por ejemplo, porque hasta entonces el menor abusado no ha querido descubrir el abuso por miedo a que se disolviera la familia, o porque con el divorcio se ve libre de la amenaza del abusador de causarle daño si habla, o porque puede temer quedarse a solas con el progenitor abusador durante las visitas (Wakefield y Underwager, 1991). Tercero, es posible que la disolución de la pareja precipite el abuso. Por ejemplo, un progenitor emocionalmente dañado por la separación puede buscar apoyo emocional en el menor, y su interacción puede adquirir progresivamente una naturaleza sexualizada; o puede que un progenitor resentido abuse del menor como venganza contra su ex-pareja, o que el estrés del divorcio produzca una conducta más impulsiva en el adulto abusador (Wakefield y Underwager, 1991).

Ahora bien, *algunas* de las alegaciones que se producen en estos contextos sí son falsas. A menudo esto no significa *deliberadamente* falsas, sino sospechas sinceras que se apartan de la realidad. Bala y Schuman (2000) analizaron las decisiones judiciales de abuso sexual en padres separados. De los 150 casos en que no se pudo concluir que el abuso había sucedido, sólo en 45 (30 %) los jueces estimaron que la falsa acusación fuera intencional. Únicamente un 4% de todas las alegaciones de abuso sexual del informe de Trocmé y cols. (2001) fueron consideradas deliberadamente falsas y malintencionadas. Así pues, si bien hay una porción sustancial de casos en que las acusaciones de abuso sexual infantil en contextos de disputas sobre custodia del menor o régimen de visitas son falsas, es menos frecuente que éstas consistan en mentiras deliberadas.

Un estudio de Wakefield y Underwager (1990) sugiere que tras esas pocas acusaciones intencionalmente falsas pueda haber personas psicológicamente perturbadas. Hallaron que sólo un cuarto de las 74 personas que habían hecho falsas denuncias de abuso sexual infantil en el marco de confrontaciones relacionadas con el divorcio y la custodia eran psicológicamente normales; la inmensa mayoría presentaba trastornos de personalidad. En los grupos control de progenitores acusados falsamente y de progenitores envueltos en litigios sobre la custodia pero sin que hubiera alegaciones de abuso sexual, la mayor parte no presentaba trastornos. Wakefield y Underwager (1990) identificaron cuatro tipos de falsos acusadores: (a) personas con serios trastornos de personalidad; (b) personas resentidas y vengativas, obsesionadas con causar daño al

ex-cónyuge; (c) personas obsesivamente preocupadas con la posibilidad de que su hijo hubiera sido o pudiera ser víctima de abuso sexual; y (d) y personas que reaccionan adecuadamente a una situación ambigua, buscando consejo en el personal especializado que, en ocasiones, prematura y tajantemente, les dice que el niño ha sufrido abuso. Las acusaciones deliberadamente falsas corresponderían a los tres primeros tipos de individuos.

En definitiva y recapitulando, los puntos que hemos pretendido exponer en este apartado han sido:

1. Las consecuencias del abuso sexual infantil son de consideración.
2. A lo largo de las últimas décadas las alegaciones se han incrementado en diversos países, entre los que se encuentra España. Además, los pocos estudios disponibles sugieren que en la mayoría de los casos el tipo de abuso sexual al que son sometidos los menores españoles implica contacto físico, y aproximadamente la mitad de las alegaciones parecen ser reales.
3. No se denuncian todos los casos existentes.
4. No todos los casos que se denuncian son reales, en especial en el contexto de conflictividad en la pareja debida a separación y enfrentamientos referidos a la tutela del menor y el régimen de visitas.
5. No todas las denuncias de casos que no son reales se hacen malintencionadamente.

El desafío es obvio: poder discriminar adecuadamente entre casos reales y los que no lo son, con el fin de tomar las medidas judiciales, terapéuticas y de protección del menor adecuadas. Sin embargo, esto no resulta fácil, como veremos a continuación.

DIFICULTADES AL EVALUAR EL ABUSO SEXUAL INFANTIL

Una de las críticas que podríamos hacer a muchos de los trabajos revisados en el apartado anterior concierne al establecimiento de la “verdad básica”, es decir, el criterio o criterios independiente(s) sobre cuya base se determina qué alegaciones son ciertas y cuáles son falsas. Ciertamente, lo que se deriva de estos estudios es que probablemente haya muchos casos que se denuncian y que son falsos, por lo que deben elaborarse procedimientos para poder identificarlos. Sin embargo, los propios modos de identificación de casos falsos empleados en tales estudios son deficientes. En palabras de Berliner y Conte (1993), “virtualmente en toda la literatura clínica sobre informes falsos, la determinación sobre qué es un caso “falso” y qué es un caso “verdadero” se basa en el juicio de los autores” (p. 113).

El problema está en que, en casos de abuso sexual infantil, concurren por lo general una serie de circunstancias que dificultan su constatación. Así, normalmente no hay testigos visuales del

abuso, los acusados no suelen confesar, en ocasiones los padres pueden negar que haya sucedido el abuso (Raskin y Steller, 1989) y según algunos autores (por ej., Honts, 1994) las técnicas de investigación utilizadas por los defensores de la ley o los servicios de protección infantil son de baja calidad.

A la vista de tales limitaciones se han elaborado algunos procedimientos para evaluar la ocurrencia del abuso sexual infantil. Dos de ellos son la identificación de los llamados “indicadores conductuales” de abuso, así como los análisis médicos (véase por ejemplo Berliner y Conte, 1993, para una revisión sumaria de otros procedimientos).

Indicadores Conductuales

Anteriormente hemos ofrecido la lista de consecuencias a corto plazo del abuso sexual identificada por López y cols. (1994). Dado que los niños que son víctima de abuso sexual manifiestan estos problemas, ¿por qué no emplearlos como indicadores diagnósticos?

Si así lo hiciéramos, cometeríamos un grave error. Primero porque *no todos* los niños abusados presentan tales problemas. Por ejemplo, el más frecuente, desconfianza, fue informado sólo en un 70 % de los casos; otra posible consecuencia, agresividad u hostilidad hacia la familia, se indicó únicamente en el 9 % de casos. En otras palabras, la ausencia del criterio no implica ausencia del abuso. Segundo, la mayor parte de esas conductas pueden deberse no sólo a ser víctima de un abuso sexual, sino a muchas otras causas. Por lo tanto, la presencia del criterio no implica que el abuso se haya producido. El corolario es claro: tales indicadores conductuales resultarían de poco o nulo valor diagnóstico (por ej., Steller, 2000).

No obstante, en la literatura sobre el abuso sexual infantil se han publicado varias listas de los llamados indicadores conductuales de abuso sexual infantil (por ej., Cohen, 1985; American Medical Association, 1985; Sgroi, 1982). Entre estos indicadores se incluyen signos tan inespecíficos como retraimiento, miedo a los extraños, pocas habilidades sociales, baja autoestima, sentimientos de vergüenza o culpa, bajo rendimiento escolar, dificultades para concentrarse, agresividad, pérdida de apetito, pesadillas, etc. En una revisión crítica sobre tales signos, Legrand, Wakefield y Underwager (1989) demuestran que estos pueden deberse a causas distintas del abuso sexual, como estrés o conflicto parental. De hecho, muchos de estos signos se solapan con los indicadores de conflicto parental señalados por Emery (1982). Además, algunas categorías diagnósticas del DSM (depresión infantil, ansiedad ante la separación, etc.) incluyen conductas que figuran en estas listas. En palabras de Wakefield y Underwager (1991):

Ciertamente, casi cualquier conducta problemática observada alguna vez en los niños ha sido ofrecida por alguien como un signo de posible abuso sexual. La dificultad es que tales conductas constituyen respuestas conocidas al estrés. Hay una alta

probabilidad de que cualquier niño normal pueda, en algún momento de la infancia, mostrar una o más de estas conductas. Además, no todos los niños abusados sexualmente muestran síntomas después del abuso (p. 459; véase también Steller, 2000).

Incluso la categoría referente a conocimientos y conductas sexuales que van más allá de lo típico de una persona de esa edad presenta problemas (Berliner y Conte, 1993; Legrand y cols., 1989). La investigación de Friedrich y sus colaboradores (Friedrich, Grambsch, Broughton, Kuiper y Beilke, 1991; Friedrich y cols., 1992) cuestiona la noción de que haya grandes diferencias en los conocimientos y conductas sexuales de niños abusados y no-abusados. Legrand y cols. (1989) aluden al desconocimiento adulto sobre la sexualidad infantil, la cual puede ir más lejos de lo que imaginamos los adultos. En esta línea, Lamb (1994), en un documento que expresa el acuerdo de 20 reputados profesionales sobre el abuso sexual infantil³, indica que los conocimientos y conductas infantiles sobre la sexualidad dependen de las influencias sociales, que son diversas en los diferentes contextos culturales e incluso familiares, reflejando actitudes y conductas ante la desnudez y la sexualidad. Dado el desconocimiento existente sobre tales influencias (especialmente las del ámbito familiar), no se puede establecer qué es lo normativo para determinado grupo de edad. Legrand y cols. (1989) señalan además que, a espaldas de los adultos, los menores pueden tener acceso a material pornográfico mediante la televisión, vídeos y también –añadimos nosotros– Internet. Lamb (1994) indica que si bien las conductas sexualizadas son más típicas en niños abusados, también las ejecutan niños no-abusados, así que su valor discriminativo es pobre.

En conclusión, el valor diagnóstico de los indicadores conductuales es extremadamente limitado. Y, ciertamente:

Es un error de diagnóstico usar signos no-discriminativos para establecer el diagnóstico. Si un signo puede ser el resultado de diversas variables, no puede ser utilizado para seleccionar una sola de ellas. La mayoría de los indicadores conductuales de abuso propuestos son consecuencia del estrés en general y no son específicos del estrés del abuso sexual (Legrand y cols., 1989).

El peligro añadido de tales indicadores es su imprudente difusión pública a través de los medios y de libros de autoayuda. Un progenitor preocupado por el bienestar de su hijo puede precipitarse y asumir que éste ha sido víctima de abuso sexual, poniendo así en marcha una peligrosa maquinaria que puede llegar a confirmar un abuso jamás acontecido (en este sentido, véase el especulativo pero interesante artículo de Campbell, 1992).

Al expresar el consenso interprofesional referido anteriormente, Lamb (1994) expone que, al contrario de lo que cree la gente, el abuso sexual puede dejar pocos o ningún signo físico. Primero, las caricias, el sexo oral y el abuso que no implique contacto constituyen modalidades que no dañan los tejidos. Segundo, la penetración anal cuidadosa, especialmente si se emplea un lubricante, puede no causar daño permanente en los tejidos (Lamb, 1994). De forma que la posibilidad de hallar signos físicos se reduce a casos de penetraciones anales violentas. Aún así, las heridas perianales cicatrizan con rapidez, dejando pocos signos visibles (Lamb, 1994; Cantón, 1997a).

La penetración vaginal normalmente produce la rotura del himen. Las características de los bordes restantes pueden indicar si dicha rotura ha sido reciente (Lamb, 1994). Sin embargo, el sangrado o enrojecimiento desaparecen en 48 horas, y los bordes de la rotura cicatrizan en el plazo de 5 a 10 días. Por lo tanto, en caso de demorarse excesivamente la exploración, los análisis médicos no pueden determinar si la penetración alegada se ha producido o no. En el posible evento de no-rotura himeneal, el tamaño del orificio de la membrana no es indicativo de abuso sexual, pues hay grandes variaciones tanto en niñas abusadas como no-abusadas. Con el inicio de la pubertad el grosor del himen se incrementa, y si el abuso ha cesado este incremento puede ocultar daños previos en un himen no rasgado (Lamb, 1994).

Los rastros de semen en la vagina o en el ano son pruebas concluyentes de un contacto sexual, pero, según Cantón (1997a), rara vez permanecen más de 4-6 horas. Asimismo, la evidencia de ciertas enfermedades de transmisión sexual como la gonorrea o la sífilis es un claro indicador, pero resulta infrecuente incluso en casos de contacto real.

En definitiva, los exámenes médicos pueden ser reveladores: (a) sólo si el tipo de abuso producido puede haber dejado rastros físicos (daños en los tejidos, rastros de semen, ETS...); y (b) si la exploración se realiza muy poco tiempo después del abuso, casi de inmediato. Estos condicionantes limitan grandemente el valor de los exámenes médicos. Si bien la presencia de evidencias médicas es un indicador de abuso bastante claro, su ausencia no implica necesariamente que el abuso no se haya producido.

Algunos autores incluso ponen en duda la validez de algunos signos médicos considerados indicadores de abuso sexual. Wakefield y Underwager (1994) cuestionan el que las directrices médicas para determinar si el abuso se ha producido o no se basen en la evidencia empírica y no en la mera especulación de los profesionales médicos. Advierten que estos pueden prestar credibilidad al menor que acude a consulta alegando falsamente haber sido abusado, y pueden considerar todo hallazgo idiosincrásico producido en esta situación como indicador de abuso. Si bien este argumento es quizás un tanto excesivo, Wakefield y Underwager (1994) citan también los hallazgos de McCann y sus colaboradores y de Bays y Chadwick (1993, citado en Wakefield

y Underwager, 1994), indicativos de que los niños no-abusados presentaban una serie de señales que a menudo se interpretan como indicadores de abuso.

En definitiva, los hallazgos médicos, aunque pueden ser de gran ayuda, a menudo resultan poco concluyentes. La necesidad de realizar la exploración cuanto antes y la posibilidad de que los posibles indicadores de abuso se deban a alguna otra condición, son sus principales limitaciones. Otro inconveniente de las pruebas médicas es que normalmente no permiten identificar a un perpetrador específico (Lamb, 1994), por lo que es necesario emplear técnicas complementarias.

A Modo de Resumen

Hay una serie de características del abuso sexual infantil que hace su confirmación-desconfirmación extremadamente difícil. No suele haber testigos visuales, el culpable no confiesa, en ocasiones los padres niegan el abuso, los procedimientos policiales o los empleados por los servicios sociales son insuficientes, los indicadores conductuales tienen un valor diagnóstico irrelevante, a menudo no hay evidencias físicas del abuso, cuando las hay desaparecen en breve, algunas parecen ser poco específicas, y además la evidencia médica raras veces permite identificar a un agresor específico.

Estas limitaciones dejan pocas alternativas. La víctima es la única fuente de información restante. No queda, por lo tanto, sino atender a su declaración. Se plantean, no obstante, dos preguntas. Primera, ¿tiene el menor la *capacidad* suficiente para narrar el episodio? Quizás un niño con limitadas capacidades cognitivas, o muy sugestionable, no pueda narrar adecuadamente el episodio de abuso. Segunda, ¿tiene el menor *la intención* de narrar el episodio? Es posible que el niño conozca lo sucedido y esté capacitado para contarlo pero que, por una u otra razón, no quiera hacerlo y mienta deliberadamente.

En lo que resta de nuestra intervención nos centraremos sobre estos dos problemas, que pueden dar lugar a alteraciones cognitivas o motivacionales del testimonio (Tabla 2) (véase Masip y Garrido, 2000). Se expondrá la problemática, y también una posible vía para su solución: el protocolo conocido como Evaluación de la Validez de las Declaraciones (*Statement Validity Assessment* o SVA). Éste permite evaluar la validez de las declaraciones testimoniales del niño. El modelo de entrevista que propone tiene por objeto sortear las dificultades de naturaleza cognitiva que puedan limitar el testimonio del menor. Asimismo, el análisis del contenido de la declaración basado en criterios (*Criteria-Based Content Analysis* o CBCA) pretende sortear las limitaciones de tipo motivacional, pues parte de la noción de que las descripciones de eventos que realmente han sucedido difieren de las descripciones de hechos que son fruto de la imaginación. Por lo tanto, el CBCA se emplea para detectar declaraciones deliberadamente falsas. En

principio, dada su base de partida, podría también ser empleado para detectar declaraciones no-deliberadamente falsas, con lo que también permitiría el abordaje de problemas cognitivos tales como declaraciones sugestionadas, etc. Por último, la SVA también comprende la lista de validez que, por no abordar directamente ninguno de los problemas de la declaración mencionados, no figura en la Tabla 2, pero que presentaremos no obstante más adelante.

INSERTAR LA TABLA 2 POR AQUÍ

Sería erróneo afirmar que el valor diagnóstico de la SVA es infalible. Al igual que los procedimientos descritos anteriormente, presenta serias limitaciones. Es no obstante un procedimiento cuidadoso, científicamente muy bien fundamentado, que permite obtener una declaración de calidad del menor, evaluar su credibilidad minuciosamente, y considerar otras evidencias ajenas a la propia declaración (incluyendo las pruebas médicas) antes de formular la decisión final. Es por lo tanto un procedimiento integrador, que comprende tanto elementos de lo que Berliner y Conte (1993) llamaron aproximación de los indicadores (como el CBCA) y también de lo que denominaron aproximación de los estándares (como las directrices a la hora de hacer la entrevista). Veámoslo, pero antes describamos las limitaciones cognitivas y motivacionales de la declaración.

LA EVALUACIÓN DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL SOBRE LA BASE DE LA DECLARACIÓN DEL MENOR

Dificultades de Naturaleza Cognitiva: Problemas de Competencia

Estas dificultades serían aquellas que impiden que el niño pueda ofrecer un testimonio preciso de lo acontecido, pero que no llevan a una alteración deliberada de los hechos. Más bien se deberían a problemas de memoria, sugestionabilidad, etc., que alterarían la calidad del recuerdo. Abordaremos aquí dos de estas dificultades: la sugestionabilidad del niño y el problema de la creación de falsos recuerdos.

Sugestionabilidad

En una excelente revisión de su propio trabajo, Bruck y cols. (2001) describen el modo en que a menudo se desvelan los abusos sexuales. Primero el niño no dice nada. Un adulto sospecha e interroga al menor, que lo niega todo. Tras varios interrogatorios o sesiones terapéuticas (en que a menudo se emplea el *disclosure work*, técnicas proyectivas de evaluación, técnicas regresivas, entrevistas con muñecos anatómicamente correctos, etc.) el menor puede llegar a admitir algo. Al

cabo de poco tiempo el niño se retracta de su admisión. Finalmente, vuelve a admitir la ocurrencia del abuso.

Hay, según Bruck y cols. (2001), dos posibles interpretaciones de este patrón. Primera, a los niños les cuesta en primer lugar contar lo sucedido, y se retractan luego debido a que tienen miedo, sienten vergüenza o culpabilidad, etc. No obstante, según Bruck y cols. (2001) la evidencia empírica en apoyo de esta explicación adolece de serias limitaciones metodológicas. Otros estudios indican que por lo general los niños no se retractan de sus alegaciones. Segunda interpretación: es posible que el niño no haya sido abusado, que se deba todo a una hipervigilancia por parte de la madre (Campbell, 1992), y que su confesión se derive de un procedimiento sugerente de entrevista (Bruck y cols., 2001). Como veremos a continuación, este último patrón es altamente probable, a la luz de los procedimientos de entrevista que emplean muchos profesionales y de los efectos que, según se ha mostrado empíricamente, estos tienen sobre la declaración.

Análisis descriptivo: Qué se hace.

Las entrevistas con los niños en el caso Michaels son de las peores que he oído. Los niños fueron sin duda abusados, pero no hasta que se toparon con los investigadores.
Stephen J. Ceci.

Basándose en los análisis de transcripciones obtenidas de jueces, abogados, padres, psicoterapeutas y pediatras, así como en otros estudios publicados, Bruck y cols. (2001) enumeran los siguientes procedimientos que a menudo se emplean en las entrevistas. Es importante tener en cuenta que esta lista se basa en el examen de *entrevistas reales*, no en suposiciones.

1. No se hacen preguntas que exploren explicaciones alternativas al abuso sexual.
2. No se pregunta sobre acontecimientos inconsistentes con la hipótesis del abuso sexual.
3. Cuando las declaraciones del menor son consistentes con esta hipótesis, no se somete a prueba su autenticidad.
4. Si el niño ofrece evidencia inconsistente, ésta se ignora o se reinterpreta para que “encaje” en la hipótesis del abuso.
5. Se interpela repetidamente al niño hasta que se obtiene la respuesta deseada.
6. Se refuerza selectivamente determinadas respuestas; en ocasiones llegan a emplearse amenazas y sobornos.
7. Se emplean muñecos anatómicamente correctos.
8. Se inducen estereotipos; por ejemplo, se dice al niño que el sospechoso “es malo” o “hace cosas malas”.

9. Se utiliza la “imaginación guiada” o *disclosure work*:

“Se pide a los niños que en primer lugar intenten recordar o fingir si algún acontecimiento ocurrió y que luego se hagan una imagen mental del acontecimiento y piensen en sus detalles. En algunos casos los entrevistadores piden a los niños que imaginen acontecimientos que son consistentes con las creencias de los entrevistadores, pero que no han sido mencionadas por los niños testigos” (Bruck y cols., 2001, p. 98).

10. No se formulan preguntas abiertas, sino muy cerradas y dirigidas. Lamb, Hershkowitz, Sternberg, Esplin y cols. (1996) tomaron una muestra representativa de grabaciones de entrevistas realizadas por doce investigadores israelíes entrenados para interrogar a los niños. Elaboraron una tipología de 10 categorías del tipo de intervenciones que empleaban los entrevistadores. Los cinco tipos principales se describen en la Tabla 3. En una serie de estudios, los investigadores examinaron el porcentaje de cada tipo de intervenciones que empleaban diversos profesionales al entrevistar a los menores. Los resultados figuran también en la Tabla 3. Es evidente que las preguntas utilizadas son, en su mayoría, directas o directivas, mientras que las invitaciones, el tipo más abierto de todos los descritos, son las menos empleadas, mucho menos que las intervenciones sugerentes, que son las más problemáticas de todas.

INSERTAR LA TABLA 3 POR AQUÍ

Sachsenmaier y Watson (1998) observan también que las personas que ellos denominan “validadores” (quienes contribuyen a validar falsas alegaciones), se caracterizan por los siguientes elementos (además de otros, algunos de los cuales se han mencionado ya arriba):

1. “Yo no soy un policía; simplemente considero verdadero lo que me dice”. Esta actitud sólo es admisible si el profesional está tratando a una víctima cuyo trauma es evidente e inequívoco.
2. Creencia de que los niños *nunca* mienten sobre el abuso sexual.
3. Creencia de que si el niño habla del abuso sexual, entonces esto es “la verdad”, pero que si dice que el abuso no sucedió, entonces esto no es “la verdad”.
4. Algunos evaluadores creen *cualquier* alegación no importa cuan absurda, bizarra e improbable sea (ej., abusos con sacrificios rituales, etc.).
5. Empleo reiterado de preguntas sí/no (por ej., “¿te tocó el culete?”).
6. Diagnosticar el abuso sexual a partir de sus síntomas conductuales. Ya hemos comentado anteriormente el pobre valor diagnóstico de los mismos.

7. Secretismo: Creencia en que si un menor no informa del abuso pero muestra conductas que el entrevistador cree que se asocian al abuso sexual, entonces es que el abuso ha sucedido pero el niño ha sido amenazado para que no hablara.
8. Empleo inadecuado de la autoridad.
9. Combinación de los papeles de evaluador y terapeuta. El evaluador debe ser alguien *neutral* cuyo objetivo consiste en *alcanzar la verdad* de lo sucedido. El terapeuta debe ser un *defensor* del menor y un apoyo para él. Su función consiste en lograr la *adaptación* del niño y la *superación del trauma* una vez se haya probado el abuso. No debiera ser la misma persona quien hiciera ambas cosas.
10. Basar las conclusiones (que se prefiere) sólo en una parte de los datos disponibles.
11. No permitir que el niño diga que el abuso *no* se ha producido. La negación del niño no consiste necesariamente en una retractación debida a amenazas del abusador o a cualquier otra razón.
12. Realizar múltiples entrevistas y no grabarlas. Si se grabaran, no habría necesidad de interminables series de entrevistas que agotan al menor y son en sí mismas una forma de abuso. Además podría examinarse si la entrevista se ha hecho bien (Lamb, 1994).

Justo es decir que la mayor parte de los profesionales emplean estos procedimientos con la mejor voluntad, para lograr ayudar al niño y descubrir un abuso que están convencidos de que se ha producido. Sin embargo, toda asunción *a priori* basada en meras intuiciones resulta peligrosa, a la luz de lo sugerentes que pueden ser los procedimientos enumerados. Muchos de los profesionales que emplean estas técnicas quizás no estén informados de sus peligros. Es necesario que tomen conciencia de ellos. Pasemos a examinar el efecto de algunos de estos procedimientos sobre la declaración. Desgraciadamente, limitaciones de espacio nos impiden un examen más exhaustivo de los mismos (véase también, entre otras, la revisión de Cantón y Cortés, 2000b). Nótese que en algunos puntos nos referimos a casos reales, como los publicitados casos Michaels (Michaels v. New Jersey) y McMartin (por ej., Besharov, 1990), como prueba adicional de que estos procedimientos se emplean y de que sus consecuencias pueden ser devastadoras.

Análisis causal: Efectos de lo que se hace.

Considerar sólo una hipótesis: La del abuso. Muchos de los procedimientos anteriores (los números 1 al 5 de Bruck y cols., y los 3, 7, 10 y 11 de Sachsenmaier y Watson) se basan en que el profesional sólo se plantea una posible hipótesis que hay que confirmar a toda costa: que el abuso se ha producido. No creemos necesario recordar las investigaciones sobre las expectativas del experimentador o el llamado efecto Pigmalión (Rosenthal y Jacobson, 1992). Bruck y Ceci

(1995) realizaron un informe oficial en el caso del Estado de New Jersey contra Michaels. Los autores estudiaron minuciosamente los interrogatorios realizados a los 29 niños de la guardería que decían haber sido abusados sexualmente por Margaret Kelly Michaels, e identificaron diversas prácticas incorrectas que explican las falsas acusaciones de los niños. La primera, que originó las demás: que el entrevistador lleve en su mente la única idea de que el niño dice verdad. Cuando se investiga este fenómeno suele seguirse el mismo patrón utilizado en la profecía que se cumple a sí misma (Rosenthal y Rubin, 1978). Los niños presencian unos hechos. A los entrevistadores se les ofrece información verdadera o falsa sobre lo que han visto los niños, y los entrevistadores “engañados” terminan consiguiendo que los niños confiesen haber visto lo que ellos creen que realmente han visto (Warren y McGough, 1996).

Merece recordarse la investigación de Ceci, Leichtman y White (1995). Los niños jugaron a tocarse. Un mes después, sus entrevistadores recibieron una hoja en la que se les explicaba lo que habían hecho los niños, pero parte de lo que se les dijo era cierto y parte era falso. Los resultados mostraron que cuando el entrevistador estaba mal informado, el 34 % de los niños de 2 a 4 años y el 18 % de los niños de 5 a 6 años confirmaron uno o más hechos falsos.

La investigación más desenfadada la realizaron Ceci y Bruck (1994). Los niños vieron un vídeo, los padres vieron otro, pero se les hizo creer que era el mismo que habían visto sus hijos. Seguidamente, los padres debían tratar de saber lo que recordaban sus hijos. Los resultados los expresan así: “los padres se las apañaron para lograr que sus hijos “recordaran” haber visto cosas que habían ocurrido solamente en el vídeo de los padres” (Ceci y Bruck, 1994, p. 3).

Refuerzos, amenazas, sobornos y “disclosure work”. Si bien tradicionalmente se ha entendido la sugestión como la introducción de información falsa en la entrevista, la investigación reciente muestra que las técnicas sugestivas abarcan un espectro mucho más amplio (por ej., Bruck y cols., 2001). Tras estudiar los modos como fueron interrogados los niños en el caso McMartin, Garven, Wood, Malpass y Shaw (1998) encuentran los siguientes problemas en la entrevista: (a) la utilización de premios, alabanzas y castigos, tanto verbales como físicos; (b) la presión social; y (c) el forzar a los niños a imaginar cómo pudieron haber sido los hechos. La primera técnica consiste en decir al niño que declara los abusos que es muy bueno, inteligente, que colabora con la justicia, o bien llamar tonto o castigar al que no admite los abusos sin ir al servicio hasta que no los admita. La segunda, la presión social, consiste en decir al niño que otros compañeros ya han confesado y que a ver qué va a hacer él. Sabido es en psicología social, que esta práctica produce asentimientos incluso en contenidos que son evidentemente falsos, y que incluso en el testimonio de adultos genera seguridad en sus declaraciones (Cutler y Penrod, 1995). Es, también, una estratagema utilizada por los policías para obtener declaraciones de sus acusados (

Conti, 1999; Gudjonsson, 1992; Inbau, Reid, Buckley y Jane, 2001; Kalbfleisch, 1994). La tercera técnica es lo que normalmente se entiende por *disclosure work*.

Garven y cols. (1998) compararon en un experimento el efecto del empleo de estas tres técnicas con el de la sugestión tal como se ha entendido tradicionalmente. Sus resultados muestran que estos tres procedimientos producen un mayor número de confesiones e informaciones falsas, y que éstas aumentan a medida que se alarga la entrevista. De ahí el título de su publicación: “Más que la sugestión”.

Inducción de estereotipos negativos y preguntas con información falsa. Leichtman y Ceci (1995) anunciaron a niños de 3 a 6 años que un amigo algo torpe y que siempre andaba rompiendo cosas, Sam Stone, les visitaría en clase. Durante las semanas siguientes se contaron historias sobre la torpeza de Sam Stone (inducción del estereotipo). Un día Sam aparece en la clase. Saluda a los niños, les dice que el libro que leen es bueno, y se va al cabo de dos minutos. Al día siguiente, los niños llegan a clase y se encuentran con un libro roto y un osito de peluche manchado. Durante tres meses, se ofrece cada dos semanas a algunos niños información falsa sobre Sam: “¿Cuándo rompió el libro?”; “¿lo hizo a propósito o porque es estúpido?”, etc. A las 12 semanas un entrevistador diferente inquiere a los niños sobre lo sucedido. Los resultados son interesantes. Primero, los niños interrogados combinando información falsa e inducción de estereotipos fueron los que incluyeron más información falsa en la entrevista. Segundo, en el grupo de menor edad (3-4 años) hubo una mayor propensión a acusar a Sam: declararon haberle visto manchar el osito y romper el libro, y lo mantuvieron incluso cuando el entrevistador lo cuestionaba. Y tercero, algunos niños incluso embellecieron sus historias falsas con gestos, indicando cómo Sam había roto el libro, o proporcionaron detalles falsos.

Otro estudio sobre la inducción de estereotipos es el de Lindberg, Keiffer y Thomas (2000). Se describió a unos niños la relación entre una madre y sus dos hijos. En una de las narraciones la madre era una ex-presidiana que maltrataba sus hijos; en la otra la madre era buena y los hijos eran unos desobedientes. Los niños vieron como la madre golpeaba a un hijo suyo, y entonces se les preguntó cuántas gotas habían caído de la nariz del hijo. En el caso de la madre mala, el promedio fue de 3,5 gotas; en el caso de la madre buena de 0,5.

Empleo de muñecos anatómicamente correctos, dibujos y técnicas proyectivas. Quizás el tema de los muñecos anatómicamente correctos sea uno de los más controvertidos y con mayor disparidad de opiniones, aunque, como veremos, las revisiones son concluyentes. Los profesionales alegan que el empleo de muñecos resulta de ayuda con niños muy pequeños, debido a sus capacidades lingüísticas limitadas. Sin embargo, no hay evidencia empírica de que un

menor pueda representar con un muñeco lo que no puede expresar verbalmente (Wakefield y Underwager, 1994). Tampoco existe ningún protocolo estándar para el empleo de los muñecos (APA, 1991), con lo que éste se deja a la idiosincrasia de cada investigador, y no debe confundirse la experiencia profesional con la evidencia científica (Skinner, Berry y Giles, 1992, citado en Wakefield y Underwager, 1994). En cinco de los seis trabajos que revisaran Elliott, O'Donohue y Nickerson (1993), los niños no-abusados mostraron conductas expresas de actividad sexual con los muñecos, quizás por haber adquirido información debido a fuentes distintas del abuso. En ocasiones, el propio entrevistador puede dar claves al niño sobre qué hacer con los muñecos. Les sugiere que los desnuden, o incluso los desnuda él mismo, o los coloca en posturas sexuales (Wakefield y Underwager, 1994). Además, la propia conceptualización de determinadas conductas como “juego sexual” puede influir en los resultados (Cantón, 1997a). No es lo mismo representar un coito con los muñecos que meramente señalar o tocar los genitales. En ocasiones se conceptualizan como juego sexualizadas conductas tales como desnudar al muñeco (cuando se ha pedido a los niños que lo hagan), señalar o tocar las zonas genitales o los senos, o soltar risitas mientras se señalan o tocan las áreas genitales o los senos (Cantón, 1997a). Salmon (2001), tras examinar largamente las investigaciones sobre este tipo de ayudas para mejorar los recuerdos infantiles, concluye que los muñecos no mejoran los recuerdos y aumentan significativamente los errores. Quienes han dado, quizás, la mejor explicación de este hecho han sido Garven y cols. (1998), que afirman que la utilización de apoyos como muñecos, marionetas, etc. distancia al niño de lo que tiene que narrar, y lo que hace realmente es simplemente jugar con el muñeco desnudo.

La argumentación de que los muñecos son útiles para saber cómo denomina el niño a ciertas partes del cuerpo choca con la obviedad de que no son imprescindibles para ello, ya que hay otras vías válidas para obtener esta información. Además, como señala Cantón (1997a), factores tales como el tipo de abuso sufrido o la cronicidad del mismo influyen sobre las demostraciones de los niños con tales muñecos. La última palabra se la concedemos a Lamb (1994) en su documento consensuado al que ya hemos aludido repetidamente:

Algunos niños que no han sido abusados pueden iniciar conductas de juego sexualizado cuando se les ofrece muñecos anatómicamente detallados, aunque dicho juego es más común en los niños abusados. No obstante, la mera presencia de juego sexualizado con muñecos no debería ser empleada en y por sí misma para concluir que un niño ha sido abusado sexualmente (p. 1025).

El lector interesado en una revisión algo más extensa sobre el empleo de los muñecos anatómicamente correctos puede acudir al capítulo de Cortés (2000).

La validez de dibujos y técnicas proyectivas relacionadas, como el test de dibujar una persona, el test casa-árbol-persona, el dibujo de una familia, etc., no se ha visto apoyada por la investigación empírica rigurosa (véase Wakefield y Underwager, 1994, para una breve revisión de éstas y otras técnicas sin fundamento científico que se utilizan frecuentemente). Steller (2000) expone lo siguiente:

Nos encontramos con todo tipo de interpretaciones claramente absurdas de los dibujos de los niños, materiales proyectivos o las interacciones de los niños con los llamados muñecos anatómicamente correctos. Estas interpretaciones se suelen formular con terminología psicoanalítica, pero a menudo constituyen la peor psicología de andar por casa [*kitchen psychology*].

Preguntas cerradas durante la entrevista. Anteriormente hemos señalado el escaso empleo de preguntas abiertas (invitaciones y facilitadores) por los profesionales encargados de evaluar el abuso sexual infantil, y su mayor uso de preguntas más bien cerradas, con pocas alternativas de respuesta (observaciones directas y directivas) (véase la Tabla 2). En esos mismos estudios se examinó la utilidad de los distintos tipos de preguntas para generar información por parte del niño. Lamb, Hershkowitz, Sternberg, Esplin y cols. (1996) examinaron 22 entrevistas a niños de entre 5 y 11 años, hallando que las preguntas abiertas y las invitaciones a hablar produjeron respuestas aproximadamente el triple de largas y hasta tres veces más ricas que las que se daban en respuesta a preguntas directas, directivas y sugerentes. Sternberg, Lamb, Hershkowitz, Esplin, Redlich y Sunshine (1996) examinaron 45 entrevistas hechas por investigadores policiales estadounidenses a niños de entre 4 y 12 años. Hallaron que las invitaciones daban lugar a respuestas que eran cuatro veces más largas y contenían el triple de detalles que las respuestas a intervenciones directas, directivas o sugerentes. Esta superioridad de las invitaciones fue mayor cuando se habían experimentado tres o más episodios de abuso que cuando se había experimentado sólo uno. Lamb, Hershkowitz, Sternberg, Boat y Everson (1996) analizaron 24 entrevistas hechas a niños de entre 2 y 12 años por el personal de agencias de protección del menor de los EE.UU. En 16 de ellas se emplearon muñecos anatómicamente correctos, y en las 8 restantes no. Se encontró que cuando se empleaban muñecos las invitaciones generaban narraciones el doble de extensas y con el doble de detalles que las preguntas directas, directivas o sugerentes. Si no se empleaban muñecos, la superioridad de las invitaciones se multiplicó, pues dieron lugar a narraciones seis veces más extensas y con seis veces más detalles que las preguntas directas, directivas o sugerentes. En general, los niños entrevistados con muñecos hicieron declaraciones más cortas y con menos detalles que los entrevistados sin muñecos. Hershkowitz, Lamb, Sternberg y Esplin (1997) tomaron las transcripciones de 20 entrevistas hechas por dos psicólogos forenses a niñas de entre 4 y 13 años la mayoría de las cuales se suponía describían

eventos reales. Se confirmó una vez más que las invitaciones elicitaban un mayor número de palabras y de detalles que las preguntas directas, directivas y sugerentes.

Es importante que los niños víctimas de abuso sexual sean capaces de proporcionar declaraciones que contengan la adecuada cantidad de información y de detalles relevantes para el caso. Para ello, deben emplearse preguntas abiertas.

Entrevistas repetidas. Un serio problema de las entrevistas repetidas es que la información engañosa que pueda introducirse en una entrevista se habrá incorporado a la memoria la próxima vez que se interroge al niño. Ni siquiera el primer profesional que vea al niño será, con toda probabilidad, el primero en entrevistarle, lo cual supone un serio problema. El niño será entrevistado en primer lugar por los padres y/o los profesores, luego por los compañeros, otros familiares, algún pediatra, la policía, el psicólogo clínico, luego deberá declarar una o varias veces durante la instrucción del caso, de la instrucción al experto y finalmente en el juicio oral. Si en cada una de esas entrevistas se va aportando información engañosa (y es natural que se haga, dado el desconocimiento de legos y de no tan legos sobre técnicas sugerentes), al final el profesional se encuentra con una enorme dificultad para poder llegar a una conclusión de credibilidad. Bruck y Ceci (1999) sentencian este tema con las siguientes palabras:

(Los) estudios demuestran que las narraciones que emergen en la primera entrevista realizada al niño por un entrevistador neutral son las más precisas. Cuando el niño es interrogado posteriormente sobre el mismo acontecimiento y aporta nuevos detalles no mencionados en la primera entrevista, estos tienen una alta probabilidad de ser inexactos (p. 427).

Empleo inadecuado de la autoridad. Se ha mostrado que la autoridad del entrevistador puede perjudicar la precisión de la narración del niño (por ej., Saywitz y Camparo, 1998; Warren y McGough, 1996). Lampinen y Smith (1995) ponen sobre la mesa el problema de que los adultos son interrogados por otros adultos (es decir, por iguales), mientras que los niños no son interrogados por otros niños, sino por adultos (que no son sus iguales, sino sus superiores). ¿Qué pasaría, se preguntan, si quien tratara de influir en los niños fuera una persona mayor desautorizada o un niño de su misma edad?. Los autores cuentan a los niños la historia de una niña que desayuna huevos, lo que le produce vómitos. Antes de que los niños cuenten esta historia se les invita a que la escuchen contada por otra persona. Esta otra persona es otro niño, o bien un joven de 24 años. Además, el joven es presentado como una persona normal a un grupo de niños, y como una persona que no está bien de la cabeza a otro. En cada caso se cuenta la historia sin ninguna alteración sustancial a algunos niños, y alterada a otros (se les dice que la niña había desayunado cereales que le produjeron dolor de cabeza). Los resultados indican que

tanto el niño como el adulto desacreditado que cuentan la historia falsa influyen poco sobre la narración posterior de los niños. En cambio, el adulto no descalificado tiene una influencia significativa sobre dicha narración.

Si tenemos en cuenta quiénes son las personas que suelen interrogar al niño en los contextos legales, se entenderá que todas actúan en nombre de la autoridad que les confiere no ya ser meramente adultos, sino además ser maestros, padres, policías, jueces, psicólogos y, por encima de todo, que estos interrogatorios se hagan en un contexto legal. Por ello, es importante que el adulto que vaya a entrevistar a un niño empiece por “desacreditarse a sí mismo”. Para empezar, hay que decirle al niño que él es el único testigo, que nosotros no estuvimos allí, y por consiguiente debe contar todo en detalle y puede contestar con un no si lo que le preguntamos es incorrecto.

Validez externa de estos estudios. Algunos lectores críticos pueden argüir que en muchos de los trabajos revisados en esta sección se emplearon acontecimientos muy diferentes del abuso sexual, por lo que sus resultados quizás no sean extrapolables al mismo. Esta crítica ha sido abordada por Bruck y Ceci en muchas de sus investigaciones, deliberadamente realistas, incluyendo hasta exploraciones genitales y dolor causado por adultos (para una revisión véase Bruck y cols., 2001). Bruck, Ceci y Francoeur (1995) y Bruck, Ceci, Francoeur y Renick (1995) examinaron el efecto de *muñecos anatómicos* y algunas *preguntas sugerentes* sobre el recuerdo que niños de 3 y 4 años tenían de una inspección médica (genital vs. no-genital). Muchos menores mostraron con el muñeco tocamientos genitales que no habían tenido lugar, algunos incluso indicaron erróneamente que el pediatra había introducido sus dedos u objetos en su vagina o recto. Muchos menores varones que habían pasado el examen genital no mostraron tocamiento alguno (errores de omisión), y los errores más comunes de las niñas fueron de comisión (tocamientos que no se habían producido). Steward y cols. (1996) examinaron el efecto de la combinación de *muñecos anatómicamente correctos* y *entrevistas repetidas*. Entrevistaron en tres ocasiones a niños de entre 3 y 6 años que habían pasado un examen pediátrico. Las declaraciones falsas de haber sido tocado analmente aumentaron progresivamente. En la última entrevista, hecha a los seis meses de la exploración, más de un tercio de los pequeños indicó falsamente haber sido tocado analmente. Bruck, Ceci, Francoeur y Barr (1995) mostraron el efecto de las *entrevistas repetidas* y la *información falsa* sobre el recuerdo de niños de 6 años acerca de la dolorosa administración de una inyección. Los niños dijeron que ésta había sido administrada por una investigadora mujer en lugar de por su pediatra varón. Este caso sería análogo a un abuso sexual doloroso en que se sustituyera en la memoria al perpetrador real por

otro del sexo opuesto. Los niños incluso incorporaron información falsa no-sugerida pero consistente con las sugerencias.

Detección de los efectos.

Queda entonces claro hasta aquí que los profesionales utilizan ciertos procedimientos que causan efectos indeseados en las declaraciones infantiles, tales como la alteración del recuerdo. Quizás haya quien opine que estos efectos son obvios, es decir, que si un testimonio está alterado, entonces “se nota”. La investigación muestra que no es así. En el estudio de Leichtman y Ceci (1995) descrito anteriormente, se mostraron los vídeos de los niños declarando sobre Sam Stone a profesionales de la salud mental, psicólogos investigadores, jueces, trabajadores y fiscales. Los profesionales consideraron más creíbles a los niños cuyas historias eran el producto de entrevistas sugerentes, que a quienes contaban historias que se ajustaban a la realidad. Además, Bruck, Ceci y Hembrooke (1997) encontraron que las características verbales de declaraciones verdaderas y sugeridas (en realidad se trataba de recuerdos implantados) pueden llegar a ser las mismas a lo largo de sucesivas entrevistas, lo que hace difícil su discriminación. En la primera entrevista, no-sugerente, hubo una buena discriminación entre un tipo de declaración y otro (las sugeridas tenían menos detalles). Pero a lo largo de una sucesión de entrevistas sugerentes se halló que las declaraciones contaminadas se iban pareciendo a las reales en el número de detalles y elaboración de los mismos, espontaneidad, adición de nuevos detalles (información no-sugerida) y cohesión de las declaraciones. De hecho, las declaraciones sugeridas acabaron conteniendo *más* material descriptivo que las reales.

En conclusión: Cuando se narran historias falsas como resultado de entrevistas repetidas y sugerentes, se cargan de características que las hacen tan o más creíbles que las verdaderas. Ni siquiera los profesionales que trabajan habitualmente con niños son capaces de discriminar entre declaraciones falsas y verdaderas.

Ahuyentando al fantasma de la sugestionabilidad infantil.

Lo que parece desprenderse de las páginas anteriores es que los niños son testigos extremadamente incompetentes y sugestionables. No es esta la idea que deseamos transmitir, porque se aleja de la realidad. En todos los estudios revisados en este apartado, los niños del grupo control (que fueron *entrevistados adecuadamente*), recordaron los acontecimientos de forma correcta. Las investigaciones que han tratado la validez de algunas técnicas de entrevista han demostrado, también, que los niños, correctamente interrogados, hacen declaraciones precisas (Garrido y Masip, 2001; Holliday, 2003). De hecho, los niños, desde edades muy tempranas (desde 3 años) son testigos válidos, siempre y cuando se les entreviste adecuadamente.

El problema no está en que los niños tengan ciertas *limitaciones*, sino en interrogar a los niños de forma que no puedan mostrar sus *capacidades*. Es necesario hacer bien la entrevista, evitando todos los procedimientos sugerentes enumerados anteriormente. En palabras de Saywitz y Camparo (1998): “las declaraciones de los niños pueden contener omisiones, inconsistencias y distorsiones que son más función de la incompetencia del entrevistador que de la incompetencia del niño” (p. 826).

De hecho, la evidencia muestra que incluso los adultos pueden ver sus memorias severamente contaminadas debido a una mala entrevista. La investigación de Loftus (1979; Loftus y Palmer, 1974) sobre el *misinformation effect* y la llamada “contaminación post-evento” es un claro ejemplo conocido por todos (para una concisa y clara revisión, véase Davies, 1999). Pero la contaminación de la memoria puede ir mucho más allá, tanto en niños como en adultos, generando incluso recuerdos muy detallados y enteramente ficticios. Se trata de la implantación de falsos recuerdos.

Implantación de Falsos Recuerdos

Un atractivo y muy convincente resumen de la investigación en este área es el de publicara Loftus (1997) en *Scientific American*. En este artículo, Loftus describe un estudio propio en que pidió a 24 adultos que intentaran recordar acontecimientos de la infancia que un familiar cercano había narrado a los investigadores. Se preparó un cuadernillo con historias de un párrafo de extensión sobre tres eventos reales y uno ficticio. Este último versaba sobre la angustiada experiencia de haberse perdido en un centro comercial a los 5 años, y comprendía el haber estado vagando y sollozando durante mucho tiempo, la provisión de ayuda y consuelo por parte de una señora mayor, y finalmente la reunión con los padres. En la primera entrevista los participantes leyeron cada párrafo y escribieron lo que recordaban de ese acontecimiento. Si no recordaban nada, debían escribir “esto no lo recuerdo”. En las dos entrevistas siguientes se les dijo que se quería ver con qué detalle recordaban los acontecimientos en comparación con los familiares que habían proporcionado la información. No se leyeron los párrafos enteros, sino sólo parte de ellos para emplearlos como claves de recuperación. El porcentaje de personas que recordaron los acontecimientos verdaderos fue del 68 % en las tres entrevistas, pero lo interesante es que un 29 % de participantes “recordó” el evento ficticio en la primera entrevista, y un 25 % continuó haciéndolo en las dos restantes.

Hyman, Husband y Billings (1995) indicaron a sus sujetos que iban a estudiar cómo las personas recuerdan experiencias compartidas de forma distinta. Se les proporcionó información sobre acontecimientos reales de su infancia, obtenidos de sus padres, y también información falsa sobre un suceso, supuestamente acontecido a los 5 años de edad, y que podía ser bien una

hospitalización nocturna con posible infección de oído (acontecimiento negativo), o bien una fiesta de cumpleaños (acontecimiento positivo). Los recuerdos de hechos reales estuvieron entre el 84 % (primera entrevista) y el 88 % (segunda entrevista). Pero en la segunda entrevista hubo también un 20 % de los participantes que dijo recordar algo del falso acontecimiento. Una persona incluso pudo “recordar” al personal hospitalario y cómo un amigo fue a visitarlo. En una extensión de este estudio, Hyman y cols. (1995) utilizaron diversos hechos falsos que eran emocionalmente negativos pero que retrospectivamente podían parecer graciosos, y que eran además muy poco verosímiles. Tales acontecimientos fueron derramar un cuenco de ponche encima de los padres en una boda, haber presenciado como se activaba el sistema automático contra incendios en una tienda, y haber estado a solas dentro del coche y haber soltado el freno de mano de forma que el automóvil se deslizara. Hyman y cols. hallaron que a medida que se repetían las entrevistas iba aumentando el porcentaje de personas que “recordaba” tales hechos: ninguna en la primera entrevista, un 18 % de ellas en la segunda, y un 25 % en la tercera.

Esto cuestiona la utilidad del *disclosure work* que practican algunos psicoterapeutas con sus pacientes: Meramente imaginar un acontecimiento puede generar “recuerdos” del mismo que pueden tomarse como reales. Esto nos llevaría al controvertido debate en torno a las falsas memorias vs. memorias recuperadas, pero al mismo tiempo nos alejaría del hilo conductor del presente trabajo, por lo que sugerimos al lector interesado que acuda al excelente artículo “*The Reality of Repressed Memories*”, de Loftus (1993).

Obviamente, la implantación de falsos recuerdos no es un fenómeno exclusivo de los adultos. Bruck y cols. (1997) pidieron a unos niños que narraran cuatro acontecimientos, que variaban en si eran positivos o negativos y verdaderos o sugeridos. Tales acontecimientos figuran en la Tabla 4. Se entrevistó a los niños cinco veces sobre los cuatro acontecimientos. En la primera entrevista se preguntaba a los niños si el hecho había sucedido y se les pedía que proporcionaran tantos detalles del mismo como pudieran. En la segunda, tercera y cuarta entrevistas se emplearon técnicas sugerentes, como presión social (decir al niño que otras personas que habían estado presentes habían dicho que él también estaba), técnicas de visualización, repetir la información sesgada y proporcionar refuerzos selectivos. La quinta entrevista fue no-sugereente, y la hizo un entrevistador distinto. Los resultados se resumen en la segunda parte de la Tabla 4.

INSERTAR LA TABLA 4 POR AQUÍ

Es obvio que ambos acontecimientos falsos, tanto el positivo como el negativo, acabaron siendo aceptados por los niños. Pero lo realmente interesante es la similitud entre lo sucedido con el acontecimiento negativo-verdadero y ambos acontecimientos falsos. En estos tres casos el

patrón fue el mismo: primero el menor negó el acontecimiento y al final hizo la alegación. Este estudio arroja mucha luz sobre lo que puede suceder en esos casos de abuso sexual en que el niño no ha dicho nada, pero hay una sospecha y se le entrevista repetidamente con técnicas sugerentes. Casos como el de la guardería McMartin prueban que estos resultados son relevantes también más allá de las puertas del laboratorio experimental de psicología.

Dificultades de Naturaleza Motivacional: Problemas de Credibilidad.

Sobre los cuatro años de edad, y puede que antes, algunos niños pueden mentir y mienten.

No están simplemente cometiendo equivocaciones o confundiendo la fantasía con la realidad, sino intentando engañar deliberadamente.

Paul Ekman.

¿Están los Niños Capacitados para Mentir?

Algunos autores han examinado el desarrollo de la capacidad infantil de mentir en relación con la evolución ontogenética de ciertas capacidades cognitivas que constituyen requisitos necesarios para poder engañar. Desde una orientación piagetiana, Chevalier-Skolnikoff (1986) manifiesta que los niños “adquieren la capacidad de mentir a la edad temprana de entre alrededor de los 18 meses y los dos años, que corresponde al sexto estadio del desarrollo sensoriomotor” (p. 217). Según Leekam (1992), la mentira más simple (Nivel 1: manipular conductas) es posible ya a los 2 o 3 años, otra más avanzada (Nivel 2: manipular creencias) se alcanza sobre los 4 años de edad, y la más compleja (Nivel 3: manipular creencias sobre las intenciones) se consolida sobre los 7 años. Vasek (1986) concluye en su artículo que “al inicio de la edad escolar los niños tienen todas las capacidades en teoría necesarias para mentir con efectividad. Todo lo que necesitan entonces es, quizás, algo de práctica con el engaño” (p. 287).

En la cita que encabeza este apartado, Ekman (1989, p. 66), también concluye que los niños pequeños pueden mentir. De hecho, la socialización que reciben los niños (Lewis, 1993; Lewis, Stanger y Sullivan, 1989; DePaulo, Stone y Lassiter, 1985; DePaulo y Jordan, 1982; Saarni y von Salisch, 1993) e incluso las conductas de juego (DePaulo y cols., 1985; DePaulo y Jordan, 1982; Robinson, 1996; Sacks, 1980; Vasek, 1986) los enseñan a mentir, habilidad que van desarrollando con el tiempo (por ej., Ekman, 1989; Feldman, Jenkins y Poppola, 1979; Ford, 1996; Leekam, 1992; Morency y Krauss, 1982; Saarni, 1984).

¿Mienten los Niños?

Una cosa es que los niños tengan la capacidad de mentir, pero otra muy distinta es que lo hagan. Chandler, Fritz y Hala (1989) hallaron que niños de tan sólo 2 años borraron huellas, dejaron pistas falsas y señalaron en la dirección equivocada para evitar al oponente que

encontrara el “tesoro oculto” en un juego. La Tabla 5 (no exhaustiva) resume los resultados de algunos otros estudios relevantes que sirven para ilustrar la realidad de que los niños mienten. Lewis y cols. (1989) indicaron que niños tan pequeños como de 3 años llegaron a mentir por iniciativa propia después de transgredir una norma (mirar hacia un “juguete prohibido”). Los resultados de un estudio posterior de Sullivan y cols. (citado en Lewis, 1993) que incluía a niños de entre 3 y 6 años de edad fueron similares. La gran mayoría de los niños mintió, y el porcentaje de los que lo hicieron aumentó ligeramente con la edad, hasta alcanzar el 100 % (Tabla 5). En otra extensión del estudio de Lewis y cols. (1993), Nigro y Snow (1992) encontraron que la mitad de los niños de 2 a 3 años de su muestra mintió. También Bussey (1990, citado en Bussey, 1992, y en Bussey, Lee y Grimbeek, 1993) replicó los hallazgos de Lewis y colaboradores. Adicionalmente, Bussey y cols. (1993) encontraron que los niños mentían no sólo para ocultar sus propias faltas, sino también las de otra persona que, tras haber roto un “valioso” vaso les instruía para que mintieran. Si dicho adulto amenazaba al niño para que no le delatara, el porcentaje de niños que mentía se incrementaba aún más. De forma similar, en un estudio de Bottoms, Goodman, Schwartz-Kenney, Sachsenmaier y Thomas (1990), niños de entre 3 y 6 años negaron ante el entrevistador y a petición de su madre que ésta hubiera roto un juguete. Tate, Warren y Hess (1992) hallaron que 12 de 20 niños mintieron instruidos por un adulto para tomar el pelo a un experimentador; 7 de ellos mantuvieron su engaño hasta el final del interrogatorio. Ceci y Leichtman (1992) encontraron que niños de 3 y 4 años de edad mintieron para ser halagados, para proteger a un ser querido, y para evitar verse avergonzados.

INSERTAR LA TABLA 5 POR AQUÍ

Tye, Amato, Honts, Devitt y Peters (1999, Experimento 1) llevaron a cabo un estudio con niños de entre 4 y 11 años. Se producía el robo de un libro y un supuesto policía entrevistaba a los niños sobre el hecho. Algunos niños ignoraban quién había robado el libro, pero sabían que se sospechaba de su padre. Un 69 % de los menores en esta condición acusaron falsamente a un inocente cuando su padre se lo pidió. Otro grupo de niños había, de hecho, visto a su padre robando el libro. Aún así, un 56% de ellos (la mayoría) acusó a un inocente cuando su padre se lo pidió.

Demasiado a menudo se hacen afirmaciones extremas de que los niños *nunca* mienten sobre el abuso sexual. Pero no suele aportarse evidencia empírica a favor de tal afirmación. Algunos de los estudios citados en los dos párrafos anteriores, en que se muestra que los niños sí mienten, son particularmente relevantes para situaciones de abuso sexual infantil. El experimento anterior de Tye y cols. (1999) contiene las tres características que Steller (1989) sostiene que caracterizan el

abuso sexual infantil: implicación directa del niño, tono emocional negativo y pérdida de control (véase Tye y cols., 1999). A éstas ellos añadieron, como ya hicieran Bottoms y cols. (1990) y Bussey y cols. (1993) en los trabajos citados anteriormente, la implicación directa de un adulto significativo que pida al niño que mienta para protegerlo, como sucede en algunos falsos casos de abuso sexual infantil. Asimismo, la evidencia de que los niños mienten para ocultar una transgresión de un adulto (o incluso una transgresión propia), es también relevante para el tema del abuso sexual, en que el abusador puede decirle al niño que “éste será nuestro pequeño secreto”. Finalmente, una de las manipulaciones experimentales de Ceci y Leichtman (1992) es especialmente interesante, pues hicieron que tras haber dicho al niño que está mal ser besado desnudo, éste negara haberlo sido mientras un adulto le bañaba (otro niño que *no* había sido besado sucumbió a las sugerencias de un entrevistador, admitiendo erróneamente que sí lo había sido, y siguió afirmándolo al ser luego cuestionado por su madre).

Estos datos resultan de interés a la luz de cierta investigación reciente que muestra que no son sólo los profesionales genuinamente preocupados por la gravedad del abuso sexual infantil quienes opinan que los niños jamás mienten sobre este tema, sino también otras personas. En una investigación reciente sobre percepción social se pidió a los participantes que juzgaran fotografías de personas de diferentes edades. Entre otros resultados, se halló que, en general, los sujetos consideraron que los niños tienden más a mentir que los adultos y que las personas mayores. Pero cuando la mentira consistía en una alegación falsa de abuso sexual, los niños se consideraron *menos* mentirosos que los adultos y que las personas mayores (Masip, Garrido y Herrero, en prensa). La investigación revisada en los párrafos anteriores evidencia lo erróneo de esta creencia.

¿Son los Adultos Capaces de Identificar la Mentira Infantil?

Una vez establecido que los niños pueden mentir y que de hecho mienten, incluso sobre acontecimientos similares al abuso sexual, la próxima cuestión obvia es si los adultos son capaces de detectar tales mentiras. De nuevo, la evidencia empírica resulta descorazonadora. Allen y Atkinson (1978) encontraron que niños de 4º y 5º curso eran capaces de simular convincentemente que comprendían una difícil lección ante observadores universitarios –aunque fueron menos capaces de simular incomprendimiento–. Los observadores de Wescott, Davies y Clifford (1991) clasificaron correctamente como falsas o verdaderas sólo el 59 % de las declaraciones filmadas de niños de entre 7 y 11 años sobre una excursión escolar. Lewis (1993) indica que los adultos no detectaron las mentiras de sus participantes, que tenían entre 3 y 6 años. En una serie de dos estudios, Vrij y van Vijgaarden (1994) obtuvieron una precisión en la detección de la mentira por parte de los adultos del 57 % (con niños de entre 5 y 9 años) y del 58

% (con niños de 5 y 6 años). Jackson y Granhag (1997) pidieron a abogados y estudiantes universitarios que juzgaran las transcripciones de declaraciones verdaderas o falsas hechas por menores. Ambos grupos formularon juicios cercanos al lo esperado por azar. Tye y cols. (1999, Experimento 2) hallaron que para el conjunto total de declaraciones sólo un 56% de los juicios de credibilidad formulados por los adultos fueron correctos. La precisión al juzgar las declaraciones falsas estuvo al nivel esperado por azar.

En definitiva, *los niños pequeños están capacitados para mentir, de hecho mienten, y los adultos somos incapaces de detectar sus mentiras*. Habría que elaborar algún procedimiento que permitiera diferenciar declaraciones verdaderas de las falsas. El Análisis del Contenido Basado en Criterios (*Criteria-Based Content Analysis* o CBCA), que se describirá en breve, se orienta a este fin. De hecho, hay evidencia empírica que muestra que la capacidad del CBCA para diferenciar entre declaraciones verdaderas y falsas es superior que la de los observadores adultos legos (Tye y cols., 1999, Experimento 2). Otro procedimiento de análisis del contenido verbal de la declaración es el basado en el control de la realidad de los recuerdos (por ej., Alonso-Quecuty, 1990; Hernández-Fernaud y Alonso-Quecuty, 1997; véanse las revisiones recientes de Masip y Garrido, 2003; Masip, Sporer, Garrido y Herrero, en prensa; Sporer, en prensa). Este procedimiento también alcanza niveles de precisión mayores que los evaluadores legos (Sporer, Küpper y Bursch, 1995) y equivalentes a los del CBCA⁴ (Masip y Garrido, 2003; Masip, Sporer y cols., en prensa).

El Abordaje de las Dificultades: El Análisis de la Validez de las Declaraciones (SVA)

Hasta aquí hemos descrito los problemas que pueden aparecer a la hora de obtener información del menor sobre el acontecimiento: dificultades de naturaleza cognitiva, relacionadas con la competencia del testigo (su susceptibilidad a la sugestión y a la implantación de recuerdos falsos), y dificultades de naturaleza motivacional (intento de engañar), que afectarían a la credibilidad que debemos conceder a la declaración (Tabla 2). Es el momento de pasar a indicar el modo de sortear, en la medida de lo posible, tales dificultades. Ya hemos señalado anteriormente que la Evaluación de la Validez de las Declaraciones (SVA) proporciona un protocolo que permite realizar entrevistas insesgadas, evaluar su credibilidad y tomar en consideración otras evidencias además de la propia declaración del menor. Se superan así, en la medida de lo posible, tanto las dificultades de índole cognitiva como las de naturaleza motivacional reseñadas anteriormente.

Deseamos indicar al lector interesado que en España se han publicado ya algunas descripciones de la SVA o de parte de la misma, a las cuales se puede acudir para completar o contrastar la información que ofrecemos en estas páginas. Así, hasta donde alcanza nuestro

conocimiento, el procedimiento global queda en mayor o menor medida recogido en los escritos de Cantón (1997a), Cantón y Cortés (2002), Cortés y Cantón (2000b), Echeburúa, Guerricaechevarría y Osés (1998), Garrido y Masip (2001), Manzanero (1996, 2001) y Offe (2000). Dos buenas descripciones del protocolo de entrevista son las de Bull (1997) y Cantón y Cortés (2000a). Más específicamente sobre el CBCA disponemos de los trabajos de revisión de Alonso-Quecuty (1999), Masip, Garrido y Herrero (2003), y Steller y Köhnken (1994). En los trabajos empíricos de Juárez (2001), López y Zaldívar (2002) y Villanueva, Clemente, Casals, Tur y Gil (2002) también se describe sumariamente el CBCA. En algunos artículos de Alonso-Quecuty (por ej., 1994a,b) se hace lo propio con el anterior sistema del psicólogo alemán Udo Undeutsch. De todas estas referencias, merecen especial mención la de Manzanero (2001), por ofrecer una interesante revisión histórica de los procedimientos, y la de Garrido y Masip (2001) por su amplitud y profundidad tanto al revisar la evidencia empírica relacionada con la SVA como al describir los componentes de la misma. En cuanto al procedimiento de entrevista, recomendamos tanto esta última referencia como la de Cantón y Cortés (2000a).

Apunte Histórico y Estructura de la SVA

Pese a algunos antecedentes que datan de finales del S. XIX y principios del S. XX (véanse Lamers-Winkelmann, 1999, y Garrido y Masip, 2001), el origen de la Evaluación de la Validez de las Declaraciones (SVA) se remonta a la reforma del sistema de administración de justicia alemán que se produjo tras la Segunda Guerra Mundial. Fue entonces cuando se crearon en Alemania tribunales especiales para aquellos casos en que el agresor o la víctima fueran menores de 21 años, y también cuando el Tribunal Supremo de aquel país resolvió que debería convocarse a un psicólogo o psiquiatra experto con el fin de testificar sobre la veracidad de la declaración del testigo, particularmente en casos sexuales. Esto sería así especialmente cuando para el veredicto debiera partirse básicamente del testimonio de un testigo menor de edad, o si dicho testimonio no se veía sustancialmente corroborado por otro tipo de evidencia (Undeutsch, 1989). Esta resolución, tomada en diciembre de 1954, permitió a los psicólogos alemanes entrevistar a miles de niños y adolescentes, lo cual les llevó a desarrollar una serie de criterios de realidad como indicadores de la credibilidad de la declaración del menor en casos de abuso sexual (véase Manzanero, 2001). En 1989, Steller y Köhnken presentan una integración de los criterios empleados hasta entonces por diversos autores germanos (traducida al español: Steller y Köhnken, 1994), creando lo que pronto se conocería por *Criteria-Based Content Analysis* (CBCA).

Posteriormente, los hallazgos procedentes de investigaciones sobre el testimonio presencial y de la psicología evolutiva, así como de otras disciplinas como la medicina y la criminología,

ayudaron a configurar el protocolo global de la SVA (véanse por ejemplo Honts, 1994; Raskin y Yuille, 1989; Steller, 1989; Vrij, 2000). La descripción más detallada del mismo se la debemos a Raskin y Esplin (1991), y su estructura se esquematiza en la Figura 1.

INSERTAR LA FIGURA 1 POR AQUÍ

Concepto de Validez

El procedimiento se denomina Evaluación de la *Validez* de la Declaración. Por validez se entiende el hecho de que una declaración se base en la experiencia personal, aunque algunos detalles sean imprecisos (Raskin y Esplin, 1991). Una declaración que no se base en dicha experiencia personal no será válida, con independencia de si dicha declaración obedece a la influencia de otras personas (sugestionabilidad, recuerdos implantados, etc.) o es una invención deliberada del menor (véase Garrido y Masip, 2001).

La Entrevista

Anteriormente hemos señalado una serie de prácticas inadecuadas que a menudo los profesionales que trabajan con niños emplean al entrevistarlos. La recomendación más obvia que se puede formular, por lo tanto, consiste simplemente en no hacer todo lo que se ha señalado anteriormente.

Diversos autores han publicado diferentes artículos en que se describe en detalle el proceso a seguir durante la entrevista (Bull, 1997; Cantón, 2000; Cantón y Cortés, 2000a, 2002; Lamb, Sternberg y Esplin, 1994, 1998; Raskin y Esplin, 1991; Saywitz y Camparo, 1998; Steller y Boychuk, 1992; Yuille, Hunter, Joffe y Zaparniuk, 1993). Además, en algunos países las apreciaciones de los expertos han dado lugar a la aparición de guías de actuación elaboradas por ciertas asociaciones profesionales u organismos gubernamentales, como la *American Academy of Child and Adolescent Psychiatry* (1985), la *American Professional Society on the Abuse of Children* (1997a,b), el *Independent Second Opinion Panel* (1987) y la *Home Office* (1992, 2002). Aunque las directrices que nosotros seguiremos aquí se basan fundamentalmente en el artículo de Raskin y Esplin (1991), las diferencias entre las aproximaciones propuestas por diferentes autores son mínimas, y en esencia todos siguen idénticos principios.

El objetivo fundamental de la entrevista consiste en obtener el máximo de información sobre lo sucedido que el niño pueda ofrecer, y que esta información sea lo más exacta posible. Se trata fundamentalmente de *aprovechar al máximo las capacidades del niño y evitar los problemas derivados de sus limitaciones*. Para ello es necesario tener en cuenta los aspectos que se describen a continuación:

Aspectos Generales. Hay que proceder con este tipo de entrevista cuando es el propio niño quien hace saber por iniciativa propia que ha sido abusado, no cuando alguien lo sospecha pero éste no ha dicho nada. Ésta no es una entrevista terapéutica, y no debe realizarla el terapeuta, sino un entrevistador adecuadamente entrenado y con experiencia, sin ninguna relación preexistente con el niño. Habría que hacer la entrevista cuanto antes, pues si el niño ya ha sido entrevistado con anterioridad, es muy probable que el recuerdo infantil esté ya alterado. La entrevista se grabará, preferiblemente en vídeo. Esta grabación permitirá: (a) examinar si realmente la entrevista se ha hecho de forma correcta, (b) disponer de un registro *literal* de lo dicho por el niño (con lo que se podrá efectuar la transcripción sobre la cual aplicar el CBCA), y (c) eximir al menor de ser sometido a sucesivos interrogatorios.

Información Previa. Es conveniente que antes de empezar la entrevista se disponga de información sobre: (a) todo lo que se haya recogido en los archivos del caso, pues ello posibilita una exploración sistemática en una única entrevista no-sesgada, explorando las contradicciones y omisiones en la declaración del niño y maximizando la información que éste nos vaya a dar; (b) el nivel de desarrollo emocional, lingüístico y cognitivo del niño, lo cual permite que el entrevistador pueda adaptarse a sus capacidades (Saywitz y Camparo, 1998); y (c) información proporcionada por personas próximas al niño sobre cómo llama él a las diversas partes del cuerpo, sus intereses y actividades (para poder romper el hielo al principio de la entrevista), etc.

Hipótesis. Las alegaciones falsas pueden adoptar muchas formas. Por lo tanto, antes de iniciar la entrevista forense hay que formular una serie de hipótesis que comprendan las diversas posibilidades. Raskin y Esplin (1991) proponen la lista de la Tabla 6, aunque señalan explícitamente que no es exhaustiva. En realidad, son las características específicas del caso las que guiarán la formulación de las hipótesis alternativas, pero la lista de Raskin y Esplin es una buena muestra de las posibilidades que se pueden analizar. Las diversas hipótesis que se formulen deben ser exploradas en profundidad a lo largo de la entrevista, y hasta que no se hayan examinado suficientemente, confirmando una de ellas y desconfirmando las demás, no se debería dar fin a dicha entrevista.

INSERTAR LA TABLA 6 POR AQUÍ

Contexto Físico. La entrevista debe hacerse en una sala especialmente diseñada para ello, con una atmósfera acogedora pero al mismo tiempo neutral. La decoración y el mobiliario deben ser

sobrios y funcionales, sin colores chillones o diseños llamativos que puedan distraer al niño de su tarea. Por esta misma razón no habrá juguetes a la vista. Es también esencial que no se produzca ningún tipo de interrupción. Nadie más que el entrevistador y el niño deben estar presentes: la presencia de adultos significativos y/o con intereses en el caso, especialmente si éstos tienen algún poder y/o lazo afectivo con el niño (padres, cuidadores...), puede condicionar las respuestas del pequeño. Debe asegurarse confidencialidad al niño, aunque éste debe entender que otros profesionales pueden ser informados de lo que se diga en la entrevista para así contribuir a su seguridad y protección (Saywitz y Camparo, 1998).

Creación del Rapport. Antes de empezar a obtener información del niño es importante “romper el hielo” y lograr una buena compenetración y confianza con él. Se trata de empezar a conocerse mejor para que el niño se relaje, se sienta cómodo y confíe en el entrevistador (por ej., Raskin y Esplin, 1991; Saywitz y Camparo, 1998). Una buena estrategia para obtener esta información es pedir al niño que describa algún evento memorable y gratificante para él (por ej., su fiesta de cumpleaños, o una excursión, etc.), o bien se puede hablar sobre sus gustos, aficiones, mascotas, serie favorita de televisión, etc. Esto sirve además para evaluar informalmente su nivel de desarrollo cognitivo y lingüístico (si su habla es inteligible, la riqueza de su vocabulario, qué frases y construcciones gramaticales utiliza, su empleo de los verbos, etc.), lo cual será de utilidad para ajustarse a dicho nivel durante la entrevista. A lo largo de esta primera fase es imperativo formular las preguntas de forma abierta, para que el niño elabore las respuestas, y cuando ofrezca pocos detalles se deben pedir más. Se ha mostrado empíricamente que esto favorece la provisión de respuestas extensas e informativas durante el resto de la interacción (Hershkowitz y cols., 1997). Una vez se ha creado un clima adecuado se puede dar inicio a la entrevista propiamente dicha.

Accesorios. Por las razones señaladas anteriormente, debe evitarse el uso de muñecos anatómicamente correctos, marionetas, dibujos, etc.

Lenguaje. Saywitz y Camparo (1998) señalan que el vocabulario empleado por los entrevistadores al preguntar a niños testigos a menudo está más allá del nivel de adquisición lingüística de los mismos. Es muy importante ser conscientes de que uno está hablando con un niño y no con un adulto. Se deben emplear frases y palabras cortas, construcciones gramaticales muy simples y términos concretos. Los acontecimientos significativos para el niño (por ej., “la hora de comer”) son preferibles a los marcadores temporales establecidos (“las dos de la tarde”). Hay que evitar el empleo de frases largas, subjuntivos, condicionales, dobles negaciones, frases

hipotéticas, la jerga legal o psicológica, referencias poco claras (“esto”, “aquello”, etc.), palabras cuyo significado varía en función del tiempo o espacio (“aquí”, “allí”, “ayer”, “mañana”), etc. Suele ser útil decir expresamente al niño que si no entiende alguna pregunta o comentario del entrevistador que lo diga (véanse Garrido y Masip, 2001; Saywitz, 1995; Saywitz y Camparo, 1998; Steward, Bussey, Goodman y Saywitz, 1993).

Inicio de la Entrevista. Al principio de la entrevista es importante decir al niño: (a) que el entrevistador no estaba presente durante los hechos, así que no puede saber lo que pasó, por lo que debe contar lo sucedido en detalle; (b) que cuente absolutamente todo aquello que pueda recordar, aunque a él le parezcan detalles poco importantes; (c) que no debe intentar adivinar las respuestas que desconoce; (d) que si ignora una respuesta, que diga que no lo sabe; y (e) que si el entrevistador dice algo equivocado o que se aleje de lo que pasó, él debe interrumpirle y corregirle.

Ritmo de la Entrevista. Es el entrevistador quien debe dirigir la entrevista, pero es esencial acomodarse al ritmo del niño. No hay que apresurarse, ni atosigar al menor, ni mostrar impaciencia. Hay que formular las preguntas de una en una, dejando que el niño responda antes de pasar a la siguiente. Si el niño no responde de inmediato, hay que esperar a que lo haga. Si aún así no contesta, se reformulará la cuestión con otras palabras (por si no la ha entendido). Nunca hay que interrumpir. Si el niño hace una pausa hay que esperar un poco, para cerciorarse de que realmente ha terminado, y luego preguntarle si pasó algo más. Si el niño se detiene en medio de una explicación, hay que animarle a seguir de forma no sugerente, por ejemplo repitiendo sus últimas palabras, o diciendo “¿mmmm?”, o “¿y entonces?”, etc. Nunca se debe repetir una pregunta que el niño ya haya respondido, pues puede asumir que su respuesta es incorrecta y cambiarla.

Actitud del Entrevistador. La exhibición de signos de autoridad como un uniforme policial puede poner nervioso al niño y/o sesgar sus respuestas. Bajo ningún concepto se debe reforzar diferencialmente al niño cuando diga lo que se espera o desea oír, ni verbalmente ni de forma no-verbal. Este tipo de refuerzo sesgaría su testimonio. Hay que mostrar una actitud neutral pero de aceptación. La atmósfera no debe ser acusatoria ni intimidatoria, pero tampoco condescendiente, sino positiva y en que se eviten juicios de valor. El entrevistador debe explorar explicaciones alternativas a la ocurrencia del abuso sexual.

Estructura de la Entrevista. Éste es uno de los elementos más definatorios de este tipo de entrevista. Debe seguirse una serie de “pasos sucesivos” (Yuille y cols., 1993). Estos varían en número y denominación según los diversos autores, pero en todos los casos se parte de los mismos principios:

1. Hay que empezar con preguntas lo más abiertas posibles, evitando dar al niño información que pueda indicar la respuesta que se espera oír, para lograr que ofrezca una *narración libre, según sus propias palabras, de todo cuanto pueda recordar*. Con esto se pretende: (a) obtener el máximo de información, (b) que ésta no esté sesgada por las preconcepciones del entrevistador, y (c) evitar contaminar la memoria del niño.
2. Cuando el niño haya terminado su narración, *se le pregunta si hay algo más que quiera contar*.
3. Si tras dicha narración libre quedan datos sin esclarecer, o hay contradicciones en la declaración o entre ésta y otra información de que se disponga, se irán introduciendo preguntas cada vez más cerradas, pero tan abiertas como sea posible. Incluso cuando se emplee una pregunta cerrada debe concluirse de forma que se genere una narración libre del niño (por ej., “Has dicho que te dio un beso. *Háblame de esto, cuéntamelo lo mejor que puedas*”). Las preguntas cerradas nunca se introducirán antes que las más abiertas, para evitar el riesgo de contaminar así la memoria del niño.

Duración de la Entrevista. La duración no debe establecerse de antemano. Hay tres conjuntos de aspectos que deben explorarse de forma exhaustiva, y hasta que no concluya dicha exploración no se dará fin a la sesión: (a) las hipótesis principal y alternativas; (b) la información adicional del caso (¿hay inconsistencias entre lo dicho por el niño y lo que sabemos por otros medios?; ¿hay omisiones importantes en lo que nos cuenta?; etc.); (c) La propia información que proporcione el niño (si se ofrecen pocos detalles hay que pedir más, si hay contradicciones hay que aclararlas, aunque evitando enfrentarse al niño o cuestionarlo, por ejemplo, mostrando confusión). Antes de cerrar la entrevista se preguntará al menor si hay algo más que quiera contar.

Cierre de la Entrevista. Es inaceptable dejar al niño en un estado emocional negativo al término de la entrevista. Hay que agradecerle su colaboración, incluso en caso de que no haya ofrecido información relevante (Saywitz y Camparo, 1998). Incluso si durante el curso de la sesión el menor admite haber hecho una alegación falsa no se le debe culpar por ello bajo ningún concepto, sino que hay que agradecerle su sinceridad y hacer que se sienta bien por haber dicho finalmente la verdad. También es adecuado preguntar al niño sus impresiones sobre la entrevista,

y disipar sus posibles percepciones erróneas o malentendidos. Para evitar miedos e incertidumbres sobre el futuro, es útil informarle de cuál será el próximo paso e indicar qué otras cosas se esperan de él. Para liberar al menor de la carga emocional negativa con que pueda haber llegado a esta fase, suele ser útil la introducción de un tema positivo y gratificante, como los planes para sus próximas vacaciones, un cumpleaños, etc.

Una vez se haya obtenido la declaración del niño, ésta se puede analizar con el CBCA.

El CBCA (Análisis del Contenido Basado en Criterios)

El CBCA se basa en lo que se conoce como *Hipótesis de Undeutsch*: las descripciones de eventos que realmente hayan sucedido difieren en contenido, calidad y expresión, de aquellos hechos que son fruto de la imaginación. Es decir, aquello que se cuenta tras haberlo percibido, difiere de lo que se cuenta sin antes haberlo experimentado.

Tal como lo describen Steller y Köhnken (1994), el CBCA consta de una serie de 19 criterios de veracidad o de contenido. Su presencia en la declaración es un indicador de que ésta se basa en la experiencia personal del narrador, más que en mentiras o sugerencias de otras personas (por ej., Raskin y Esplin, 1991). Los criterios del CBCA se recogen en la Tabla 7 y se agrupan en varios conjuntos:

1. *Características generales*. Se refieren a la declaración tomada en su totalidad y valoran la coherencia y potencialidad informativa de la misma (Lamb y cols., 1994)
2. *Contenidos específicos*, en que se cuantifican los detalles, sean contextuales, descriptores de interacciones o conversaciones, o inesperados. Se asume que alguien que no hubiera experimentado el acontecimiento no incluiría estos detalles.
3. *Peculiaridades del contenido*. Son aquellas características del testimonio que incrementan su concreción y viveza. Se atiende a si los detalles de la historia se apartan de lo esperado en una narración inventada.
4. *Contenidos referentes a la motivación*. Alguien que quisiera acusar a un inocente no introduciría estos contenidos en su declaración.
5. *Elementos específicos de la ofensa*, con un único criterio que Raskin y Esplin (1991) desplazaron a la lista de validez (a la cual se aludirá en breve).

Los criterios se describen con cierto detalle y se ilustran con ejemplos en la Tabla 7.

INSERTAR LA TABLA 7 POR AQUÍ

El análisis del CBCA debe hacerse sobre una *transcripción literal* de la entrevista, y no directamente sobre el material grabado. Si dicha entrevista ha sido hecha adecuadamente, es muy probable que sea lo bastante rica como para poder ser analizada con el CBCA. Se va registrando si cada uno de los criterios del CBCA se encuentra o no en la declaración. Deben considerarse únicamente aquellos contenidos del testimonio del menor que estén relacionados con el incidente sexual. Se asume que la presencia de los criterios indica que la declaración se basa en hechos experimentados. Sin embargo, *la ausencia de los criterios no implica que la declaración sea necesariamente falsa.*

La investigación empírica sobre el CBCA se inició durante la segunda mitad de los años 80. Si bien la heterogeneidad de los diversos estudios los hace difícilmente comparables (véase Ruby y Brigham, 1997), algunos autores han examinado la evidencia disponible y han pretendido extraer algunas conclusiones generales. En la Tabla 8 se muestra, para cada una de las revisiones publicadas hasta el momento y para cada criterio, el porcentaje de estudios en que dicho criterio ha discriminado adecuadamente (es decir, ha estado presente con mayor fuerza en las declaraciones verdaderas que en las falsas) en relación con el número total de estudios que han examinado ese criterio. Puesto que los trabajos examinados en las tres revisiones son en su mayoría los mismos, los resultados de las tres columnas de la Tabla 8 son en algunos casos muy similares. Antes de comentar tales resultados es justo indicar que desde que aparecieron estas revisiones se han publicado algunas otras investigaciones individuales sobre el CBCA, por lo que las conclusiones pueden variar moderadamente⁵. Asimismo, es importante tener en cuenta que no todos los trabajos empíricos contenidos en las revisiones se han realizado con niños (véanse en este aspecto las revisiones originales).

INSERTAR LA TABLA 8 POR AQUÍ

Podemos ver que los criterios con un mayor poder discriminativo son cantidad de detalles (discrimina adecuadamente en 9 de 13 estudios según Ruby y Brigham, 1997; en 12 de 15 estudios en Vrij, 2000; y en 13 de 14 según Garrido y Masip, 2001), engranaje contextual, elaboración inestructurada y reproducción de conversaciones. Los criterios estructura lógica, descripción de interacciones, detalles inusuales y alusiones al propio estado mental también discriminan adecuadamente al menos en la mitad de los estudios examinados en las dos revisiones más recientes. Resulta preocupante el hecho de que, según se aprecia en la Tabla 31, ningún criterio ha discriminado adecuadamente en todos los estudios en los que se ha estudiado. De hecho, sólo cantidad de detalles y engranaje contextual han alcanzado el 80 % en alguna de las tres revisiones.

Entre los criterios menos útiles destaca la autodesaprobación, que en ningún caso ha discriminado en el sentido correcto y en dos casos (Ruby y Brigham, 1998; Steller, Wellershaus y Wolf, 1988) lo ha hecho en el opuesto (estuvo más presente en las declaraciones falsas que en las verdaderas). Otros criterios poco útiles son atribuciones sobre el estado mental del agresor, dudar del propio testimonio e incompreensión de detalles narrados con precisión.

De los ítems del grupo peculiaridades del contenido (8 al 13) sólo el 8 (detalles inusuales) y el 12 (alusiones al estado mental subjetivo) igualan o superan la barrera del 50 % de estudios en que discriminan adecuadamente según las dos revisiones más recientes. En la revisión de Vrij (2000) también el criterio asociaciones externas relacionadas alcanza este nivel de discriminación. De los criterios del grupo motivacional (14 al 18), sólo el 14 (correcciones espontáneas) parece acercarse al 50 % en la revisión de Ruby y Brigham (1997), el 15 (admisión de falta de memoria) en la de Vrij (2000) y el 18 (perdonar al autor del delito) en la de Garrido y Masip (2001). Este último resultado, sin embargo, es poco fiable, pues el criterio 18 se examinaba sólo en cuatro de los trabajos revisados por Garrido y Masip –al igual que en la revisión de Vrij; en la de Ruby y Brigham se examinaba sólo en tres estudios–. En general, sin embargo, el poder discriminativo de cualquiera de los criterios de este grupo es muy reducido⁶, llegando apenas al 50 %. Las diferencias entre las diversas revisiones en lo concerniente al último criterio se deben también a los pocos estudios en que se han examinado.

Una vez se han evaluado los criterios individualmente, se debe tomar una decisión global en lo que concierne a la validez del testimonio bajo escrutinio. Las reglas de decisión para considerar, sobre la base del CBCA, una declaración como probablemente verdadera o como probablemente falsa varían según los autores (véase Garrido y Masip, 2001). Yuille (1988) sugiere que, para poder ser consideradas válidas, las declaraciones deberían tener los primeros cinco criterios más otros dos cualesquiera. Raskin y Yuille (1989) indican que la presencia los criterios estructura lógica y producción inestructurada deben ser una condición indispensable. Tye y cols. (1999) hallaron que el número medio de criterios en declaraciones verdaderas era de 5.75 (aunque sólo empleaban 12 de los 19 del sistema estándar), y en las falsas de 2. Otros autores proponen otros puntos de corte.

Cuando revisamos la literatura, advertimos que los índices de precisión global (el acierto/error en la clasificación de las declaraciones como verdaderas o falsas sobre la base del CBCA) abarcan todo el rango existente entre la discriminación al azar (50 %; por ej. en Brodie, 1993; Joffe y Yuille, 1992) y perfecta (100 % en Esplin, Boychuk y Raskin, 1988). Sin embargo, parece ser que en los estudios en que se ha encontrado índices del 50 % en realidad los evaluadores no emplearon los criterios. El entrenamiento es beneficioso cuando sí se utilizan los criterios (véanse Landry y Brigham, 1992; Steller y cols., 1988; Tye y cols., 1999, Experimentos

2 y 3). Aunque, como señalaran Ruby y Brigham (1997), las diferencias en el entrenamiento recibido por los evaluadores de los diversos estudios realizados para validar el CBCA hace que sea difícil equiparar tales estudios.

Cuando se diferencia entre la precisión al identificar declaraciones verdaderas y la obtenida al identificar las falsas, se encuentra que para las primeras los índices van del 53 % (véase Vrij, 2000) al 100 % (Esplin y cols., 1988) y para las segundas se sitúan entre el 35 % (Landry y Brigham, 1992) y el 100 % (Esplin y cols., 1988). En la mayoría de los estudios la precisión al detectar declaraciones verdaderas es sustancialmente mayor que la obtenida al identificar las falsas. No obstante, según observan Ruby y Brigham (1997), esto es así sólo cuando los evaluadores humanos formulan su juicio sobre la base de alguna regla de decisión; si se introducen los datos en el ordenador y se realiza un análisis discriminante, este sesgo desaparece (Ruby y Brigham, 1997, 1998).

En cualquier caso, la disparidad entre los índices de precisión alcanzados en unos estudios y en otros, tanto al clasificar declaraciones verdaderas como falsas, resulta llamativa. Probablemente se deba a la heterogeneidad de los estudios a la que hemos aludido anteriormente. Habría que clarificar bajo qué condiciones el CBCA funciona adecuadamente y bajo cuáles no.

Hay evidencia de que factores como la edad ejercen su influencia sobre la presencia de algunos de los criterios (véase por ejemplo la revisión de Garrido y Masip, 2001). Las pocas habilidades lingüísticas de los más pequeños pueden ser las responsables de esta limitación. Además, Ruby y Brigham (1997) recuerdan que la investigación ha demostrado que las memorias personales se tornan más coherentes narrativamente (primer criterio: estructura lógica) con la edad, que los niños pequeños no suelen mencionar sus estados internos (criterio 12) y que, según el modelo de desarrollo cognitivo de Piaget, no podemos esperar el criterio 13 (alusiones al estado mental del perpetrador) en declaraciones de niños preoperacionales debido a sus limitadas capacidades de toma de perspectiva, y que los conceptos abstractos no pueden aparecer hasta la etapa de las operaciones formales (aproximadamente de los 12 años en adelante).

Una vez realizado el análisis con el CBCA, se debe formular la decisión final sobre la validez de la alegación, pero para ello es necesario considerar antes los factores que comprende la lista de validez.

La Lista de Validez

Con la lista de validez (Tabla 9) se pretende examinar *toda* la información accesible, para así cualificar los resultados obtenidos con la aplicación del CBCA y tomar la decisión final sobre la validez de la alegación. Según Raskin y Yuille (1989), los factores relacionados con la declaración (ver Tabla 9), los cuales se basan en información obtenida directamente de la

entrevista, deberían ser evaluados por el psicólogo experto que haya realizado el análisis, mientras que las cuestiones investigativas escapan a su competencia y deberían por lo tanto ser evaluadas por otros profesionales.

INSERTAR LA TABLA 9 POR AQUÍ

En lo concerniente a los factores relacionados con la declaración, hay que explorar si hay indicaciones de que la obtención de información durante el proceso de entrevista se vio mermada debido a limitaciones en las habilidades cognitivas del niño, falta de voluntad para discutir los acontecimientos, o incomodidad (limitaciones cognitivo-emocionales). También hay que determinar si el empleo del lenguaje por el niño y su nivel de conocimiento están más allá de la capacidad normal de alguien de su edad y experiencia y de lo que pueda haber aprendido del incidente. Si es así, cabría la posibilidad de que algún adulto lo hubiera instruido. Algunos autores proponen observar si las emociones mostradas por el niño durante la entrevista son las que cabría esperar. Este criterio puede resultar un tanto inespecífico y difícil de aplicar (véase Garrido y Masip, 2001). También hay que examinar si durante la entrevista el niño mostró susceptibilidad a la sugestión. Un alto grado de sugestionabilidad por parte del menor puede cuestionar la validez de su declaración.

Hay que examinar también cómo se ha hecho la entrevista. Para esto se emplearán las grabaciones en vídeo. La presencia de sugestiones, preguntas muy cerradas, presiones del interrogador sobre el niño, interrupciones, refuerzo selectivo de ciertas respuestas, uso de muñecos o complementos similares, etc. pueden mermar la calidad de la información proporcionada por el niño, así como el poder diagnóstico del CBCA. Asimismo, el entrevistador debe haber empleado un lenguaje comprensible para el menor, debe haber logrado que éste produjera una narración libre, debe haber explorado todas las hipótesis posibles, etc.

Además hay que examinar las circunstancias de la alegación original y si el niño puede tener razones para hacer una declaración falsa, como presiones de un adulto en un contexto de conflictividad en la pareja separada. También se debe explorar si hay indicadores de que otras personas sugestionaran, entrenaran, presionaran o ejercieran coerción sobre el niño para que produjera una narración falsa. Por ejemplo, Wakefield y Underwager (1991) revisan la literatura existente y concluyen que hay más posibilidades de que una alegación sea cierta cuando es el menor, y no uno de sus progenitores, quien la formula, y que los niños más pequeños pocas veces hacen alegaciones falsas a no ser que un adulto les haya instruido para ello. También consideran que una acusación de abuso sexual que se formule en pleno enfrentamiento parental en torno a la tutela o régimen de visitas puede resultar sospechosa, aunque no hay razón para que sea

necesariamente falsa. Asimismo, Wakefield y Underwager (1991) observan que en casos reales el progenitor que está de lado del menor busca ayuda profesional y escucha a tales profesionales, no pone impedimentos para que el niño sea entrevistado a solas, pues está genuinamente interesado en el bienestar del menor y desea que el abuso no se haya producido, se muestra dispuesto a considerar explicaciones alternativas, y como está avergonzado no desea hacer público el hecho. Por el contrario, en casos en que la acusación es deliberadamente falsa, normalmente el progenitor quiere estar presente durante la entrevista del menor, no está dispuesto a considerar ninguna explicación alternativa, si el profesional concluye que no se ha producido abuso acudirá a otro para que confirme que sí se ha producido, y denuncia públicamente y con resentimiento la mala conducta del cónyuge y presunto abusador.

También hay que comprobar si hay en la narración elementos centrales que sean contrarios a las leyes de la naturaleza, para lo cual puede ser necesaria la ayuda de un médico u otro profesional. Asimismo, se debe examinar si alguno de los elementos centrales de la declaración (no detalles periféricos) resulta inconsistente o se contradice con alguna otra declaración del mismo niño o de otro testigo del caso, o bien con la evidencia proporcionada por análisis médicos u otros datos. No es ésta una cuestión psicológica, sino criminalista (Steller y Boychuk, 1992). Por último hay que constatar si la descripción del episodio presenta las características propias del abuso sexual infantil y se aleja de las falsas creencias o estereotipos que los legos tienen sobre este tipo de delito. Esto fortalecería la validez de la alegación.

En resumidas cuentas, la lista de validez comprende una serie de aspectos de fundamental importancia para la evaluación de la validez de la declaración, que no debe basarse exclusivamente en los resultados obtenidos de la aplicación de los criterios del CBCA, cuya utilidad discriminativa es limitada.

CONCLUSIÓN.

A lo largo del presente trabajo hemos expuesto las dificultades que presenta la evaluación del abuso sexual infantil. Las características propias de este tipo de delito, así como las limitaciones de determinados procedimientos que se han propuesto para constatar su ocurrencia – tales como los indicadores conductuales y los exámenes médicos–, dejan pocas alternativas a la hora de averiguar si se trata de una alegación verdadera o falsa. Una posibilidad consiste en atender al propio discurso del menor, pero esta opción no está exenta de dificultades, ya que dicha declaración puede estar distorsionada, ya sea inadvertidamente (debido a problemas de memoria, sugestionabilidad, etc.) o deliberadamente (mentiras por parte del menor).

En un intento por superar estas dificultades, se ha propuesto la Evaluación de la Validez de la Declaración (SVA), orientada a discernir si una narración describe acontecimientos vividos por

el narrador o acontecimientos no experimentados. La SVA no está libre de problemas, entre los que se cuentan la dificultad de los profesionales para hacer una entrevista no-sugerente y con muchas preguntas abiertas, el limitado poder discriminativo de algunos criterios de contenido del CBCA, algunas decisiones poco sistematizadas que hay que tomar al aplicar la lista de validez, etc.

La SVA en su conjunto no es pues un rígido procedimiento perfectamente articulado y sistematizado, sino un protocolo de evaluación clínica constituido por una serie de orientaciones que permiten obtener información sobre el acontecimiento de interés y formular una decisión global, necesariamente cauta, acerca de la ocurrencia o no del abuso. Hoy por hoy, es no obstante lo más elaborado y sistematizado de lo que disponemos.

Esperamos que la presente exposición haya sido de ayuda para aquellos profesionales que habitualmente trabajan con menores.

REFERENCIAS

- Allen, V. L. y Atkinson, M. L. (1978). Encoding of nonverbal behavior by high-achieving and low-achieving children. *Journal of Educational Psychology*, 70, 298-305.
- Alonso-Quecuty, M. L. (1990). Recuerdo de la realidad percibida vs. imaginada. Buscando la mentira. *Boletín de Psicología*, 29, 73-86.
- Alonso-Quecuty, M. L. (1994a). Psicología forense experimental: El testigo deshonesto. En J. Sobral, R. Arce y A. Prieto (Eds.), *Manual de psicología jurídica* (pp. 139-153). Barcelona: Paidós.
- Alonso-Quecuty, M. L. (1994b). Psicología forense experimental: Testigos y testimonios. En S. Delgado. (Ed.), *Psiquiatría legal y forense* (Vol. 1, pp. 469-479). Madrid: Colex.
- Alonso-Quecuty, M. L. (1999). Evaluación de la credibilidad de las declaraciones de menores víctimas de delitos contra la libertad sexual. *Papeles del Psicólogo*, 73, 36-40.
- American Academy of Child and Adolescent Psychiatry (1985). *Guidelines for the clinical evaluation of child and adolescent sexual abuse*. Washington, DC: American Academy of Child and Adolescent Psychiatry.
- American Medical Association (1985). Diagnostic and treatment guidelines concerning Child Abuse & Neglect (1985). *Journal of the American Medical Association*, 254, 796-800.
- American Professional Society on the Abuse of Children (1997a). *Psychosocial evaluation of suspected sexual abuse in children* (2ª ed.). Chicago, IL: APSAC.
- American Professional Society on the Abuse of Children (1997b). *Investigative interviewing in cases of alleged child abuse*. Chicago, IL: APSAC.
- Baartman, H. E. M. (1992). The credibility of children as witnesses and the social denial of incestuous abuse of children. En F. Lösel, D. Bender y T. Bliesener (Eds.), *Psychology and law. International perspectives* (pp. 345-351). Berlín: Walter de Gruyter.
- Bala, N. y Schuman, J. (2000). Allegations of sexual abuse when parents have separated. *Canadian Family Law Quarterly*, 17, 191-241.
- Beitchman, J. H., Zucker, K. J., Hood, J. E., daCosta, G. A. y Akman, D. (1991). A review of the short-term effects of child sexual abuse. *Child Abuse & Neglect*, 15, 537-556.
- Beitchman, J. H., Zucker, K. J., Hood, J. E., daCosta, G. A., Akman, D. y Cassavia, E. (1992). A review of the long-term effects of child sexual abuse. *Child Abuse & Neglect*, 16, 101-118.
- Benedek, E. P. y Schetky, D. H. (1985). Allegations of sexual abuse in child custody and visitation disputes. En D. H. Schetky y E. P. Benedek (Eds.), *Emerging issues in child psychiatry and the law* (pp. 145-156). Nueva York: Brunner Mazel.

- Beneyto, M. J. (2002). Intervención con hombres que agreden sexualmente a menores. En M. Lameiras (Ed.), *Abusos sexuales en la infancia. Abordaje psicológico y jurídico* (pp. 139-157). Madrid: Biblioteca Nueva.
- Berliner, L. y Conte, J. R. (1993). Sexual abuse evaluations: Conceptual and empirical obstacles. *Child Abuse & Neglect, 17*, 111-125.
- Besharov, D. J. (1987). *Statement of Douglas J. Besharov before the Select Committee on Children, Youth, and Families*. March 3, 1987. Encontrado el 5 de Enero de 2004, en <http://www.liftingtheveil.org/beshar.htm>.
- Besharov, D. J. (1999). Lessons from the McMartin case. *Christian Science Monitor, February 9*. (Encontrado el 5 de Enero de 2004, en <http://www.welfareacademy.org/pubs/childabuse-0290.cfm>).
- Bottoms, B., Goodman, G. S., Schwartz-Kenney, B., Sachsenmaier, T. y Thomas, S. (1990). *Keeping secrets: Implications for children's testimony*. Comunicación presentada en la reunión bianual de la American Psychology and Law Society, Williamsburg, VA, EE.UU.
- Brodie, L. A. (1993). *Making judgments regarding child sexual abuse: The impact of professional background, experience and knowledge base*. Tesis Doctoral. Biola University.
- Bruck, M. y Ceci, S. J. (1995). Amicus brief for the case of New Jersey v. Margaret Kelly Michaels presented by committee of concerned social scientist. *Psychology, Public Policy, and Law, 1*, 272-322.
- Bruck, M. y Ceci, S. J. (1999). The suggestibility of children's memory. *Annual Review of Psychology, 50*, 419-439.
- Bruck, M., Ceci, S. J. y Hembrooke, H. (1997). Children's reports of pleasant and unpleasant events. En D. Read and S. Lindsay (Eds.). *Recollections of trauma: Scientific research and clinical practice* (pp. 199-219). Nueva York: Plenum Press.
- Bruck, M., Ceci, S. J., Francoeur, E. y Barr, R. J. (1995). "I hardly cried when I got my shot!": Influencing children's reports about a visit to their pediatrician. *Child Development, 66*, 193-208.
- Bruck, M., Ceci, S. J., Francoeur, E. y Renick, A. (1995). Anatomically detailed dolls do not facilitate preschoolers' reports of a pediatric examination involving genital touching. *Journal of Experimental Psychology: Applied, 1*, 95-109.
- Bruck, M., Ceci, S. y Hembrooke, H. (2001). Reliability and credibility of young children's reports: From research to policy and practice. En R. Bull (Ed.), *Children and the law. The essential readings* (pp. 87-123). Malden, MA: Blackwell.
- Bull, R. (1997). Entrevistas a niños testigos. En R. Arce y F. Fariña (Eds.), *Psicología e investigación judicial* (pp. 19-38). Madrid: Fundación Universidad-Empresa.

- Bussey, K. (1992). Children's lying and truthfulness: Implications for children testimony. En S. J. Ceci, M. D. Leichtman y M. Putnick (Eds.), *Cognitive and social factors in early deception* (pp. 89-109). Hillsdale, NJ: Lawrence Erlbaum.
- Bussey, K., Lee, K. y Grimbeek, E. J. (1993). Lies and secrets: Implications for children's reporting of sexual abuse. En G. Goodman y B. L. Bottoms (Eds.), *Child victims, child witnesses. Understanding and improving testimony* (pp. 147-168). Nueva York: The Guilford Press.
- Campbell, T. W. (1992). False allegations of sexual abuse and their apparent credibility. *American Journal of Forensic Psychology*, 10(4), 21-35.
- Cantón, J. (1997a). Evaluación del abuso sexual infantil y tratamiento de las víctimas. En J. Cantón y M. R. Cortés (Eds.), *Malos tratos y abuso sexual infantil* (pp. 284-362). Madrid: Siglo XXI.
- Cantón, J. (1997b). La prevención del abuso sexual infantil. En J. Cantón y M. R. Cortés (Eds.), *Malos tratos y abuso sexual infantil* (pp. 363-404). Madrid: Siglo XXI.
- Cantón, J. (2000). Guías y protocolos publicados para la realización de la entrevista de investigación. En J. Cantón y M. R. Cortés (Eds.), *Guía para la evaluación del abuso sexual infantil* (pp. 123-146). Madrid: Pirámide.
- Cantón, J. y Cortés, M. R. (2000a). Guía para una entrevista de investigación. En J. Cantón y M. R. Cortés (Eds.), *Guía para la evaluación del abuso sexual infantil* (pp. 147-179). Madrid: Pirámide.
- Cantón, J. y Cortés, M. R. (2000b). La sugestionabilidad de los niños. En J. Cantón y M. R. Cortés (Eds.), *Guía para la evaluación del abuso sexual infantil* (pp. 85-122). Madrid: Pirámide.
- Cantón, J. y Cortés, M. R. (2002). Evaluación pericial de los abusos sexuales en la infancia. En M. Lameiras (Ed.), *Abusos sexuales en la infancia. Abordaje psicológico y jurídico* (pp. 85-113). Madrid: Biblioteca Nueva.
- Ceci, S. J. y Bruck, M. (1994). How reliable are children's statements?... It depends. *Family Relations*, 43(3), 255-58.
- Ceci, S. J. y Leichtman, M. D. (1992). "I know that you know that I know that you broke the toy": A brief report of recursive awareness among 3-years-olds. En S. J. Ceci, M. D. Leichtman y M. Putnick (Eds.), *Cognitive and social factors in early deception* (pp. 1-9). Hillsdale, NJ: Lawrence Erlbaum.
- Ceci, S. J., Leichtman, M. D. y White, M. (1995). *Interviewing preschoolers: Remembrance of things planned*. Manuscrito sin publicar.
- Chandler, M., Fritz, A. S. y Hala, S. (1989). Small-scale deceit: Deception as a marker of two-

- three-, and four-year-olds' theories of mind. *Child Development*, 60, 1263-1277.
- Chevalier-Skolnikoff, S. (1986). An exploration of the ontogeny of deception in human beings and nonhuman primates. En R. W. Mitchell y N. Thomson (Eds.), *Deception, perspectives on human and nonhuman deceit* (pp. 205-220). Nueva York: State University of New York Press.
- Cohen, A. (1985). The unreliability of expert testimony on the typical characteristics of sexual abuse victims. *Georgetown Law Journal*, 74, 429-456.
- Conti, R. P. (1999). The psychology of false confessions. *The Journal of Credibility Assessment and Witness Psychology*, 2(1), 14-36. (Encontrado el 5 de Enero de 2004, en <http://truth.boisestate.edu/jcaawp/9901/9901.pdf>).
- Cortés, M. R. (2000). Los muñecos anatómicos como instrumentos de ayuda en la entrevista. En J. Cantón y M. R. Cortés (Eds.), *Guía para la evaluación del abuso sexual infantil* (pp. 181-201). Madrid: Pirámide.
- Cortés, M. R. y Cantón, J. (1997). Consecuencias del abuso sexual infantil. En J. Cantón y M. R. Cortés (Eds.), *Malos tratos y abuso sexual infantil* (pp. 221-283). Madrid: Siglo XXI.
- Cortés, M. R. y Cantón, J. (2000a). El abuso sexual infantil: Un grave problema social. En J. Cantón y M. R. Cortés (Eds.), *Guía para la evaluación del abuso sexual infantil* (pp. 13-52). Madrid: Pirámide.
- Cortés, M. R. y Cantón, J. (2000b). Evaluación de la credibilidad y de la validez de las alegaciones. En J. Cantón y M. R. Cortés (Eds.), *Guía para la evaluación del abuso sexual infantil* (pp. 203-239). Madrid: Pirámide.
- Cutler, B. L. y Penrod, S. D. (1995). Assessing the accuracy of eye-witness identifications. En R. Bull y D. Carson (Eds.), *Handbook of psychology in legal contexts* (pp. 193-213). Chichester: Wiley.
- Davies, G. (1999). Contamination of witness memory. En A. Heaton-Armstrong, E. Shepherd y D. Wolchover (Eds.), *Analysing witness testimony. A guide for legal practitioners and other professionals* (pp. 19-30). Londres: Blackstone Press.
- De Paúl, J., Arruabarrena, M. I., Torres, B. y Muñoz, R. (1995). La prevalencia del maltrato infantil en la provincia de Gipuzkoa. *Infancia y Aprendizaje*, 71, 49-58.
- DePaulo, B. M. y Jordan, A. (1982). Age changes in deceiving and detecting deceit. En R. S. Feldman (Ed.), *Development of nonverbal behavior in children* (pp. 151-180). Nueva York: Springer Verlag.
- DePaulo, B. M., Stone, J. I. y Lassiter, G. D. (1985). Deceiving and detecting deceit. En B. R. Schlenker (Ed.), *The self and social life* (pp. 323-370). Nueva York: McGraw-Hill.
- Díaz, J. A., Casado, J., García, E., Ruiz, M. A. y Esteban, J. (2000). Niños maltratados. El papel

- del pediatra. *Anales Españoles de Pediatría*, 52(6), 548-553.
- Díaz, J. A., Casado, J., García, E., Ruiz, M. A. y Esteban, J. (2001). Maltrato infantil. Registro de casos detectados desde el ámbito sanitario en la Comunidad de Madrid. *Boletín Epidemiológico de la Comunidad de Madrid*, 12(7), 30-40.
- Echeburúa, E., Guerricaechevarría, C. y Amor, P. J. (2002). Indicaciones terapéuticas para los menores víctimas de abuso sexual. En M. Lameiras (Ed.), *Abusos sexuales en la infancia. Abordaje psicológico y jurídico* (pp. 115-137). Madrid: Biblioteca Nueva.
- Echeburúa, E., Guerricaechevarría, C. y Vega, A. (1998). Evaluación de la validez del testimonio de víctimas de abuso sexual en la infancia. *Revista de Psiquiatría Forense, Psicología Forense y Criminología*, 5, 7-16.
- Ekman, P. (1989). *Why kids lie. How parents can encourage truthfulness*. Nueva York: Penguin.
- Elliott, A. N., O'Donohue, W. T. y Nickerson, M. A. (1993). The use of sexually anatomically detailed dolls in the assessment of sexual abuse. *Clinical Psychology Review*, 13, 207-221.
- Emery, R. E. (1982). Interparental conflict and the children of discord and divorce. *Psychological Bulletin*, 92, 310-330.
- Esplin, P. W., Boychuk, T. y Raskin, D. C. (1988, Junio). *A field validity study of Criteria-Based Content Analysis of children's statements in sexual abuse cases*. Comunicación presentada en el NATO-Advanced Study Institute on Credibility Assessment. Maratea, Italia.
- Faller, K. C. (1991). Possible explanations for child sexual abuse allegations in divorce. *American Journal of Orthopsychiatry*, 61(1), 86-91.
- Feldman, R. S., Jenkins, L. y Popoola, O. (1979). Detection of deception in adults and children via facial expressions. *Child Development*, 50, 350-355.
- Fernández, J. y Bravo, A. (2002). Maltrato infantil: Situación actual y respuestas sociales. *Psicothema*, 14(supl.), 118-123.
- Finkelhor, D. (1986). *Sourcebook on child sexual abuse*. Newbury Park, CA: Sage.
- Finkelhor, D. (1994). The international epidemiology of child sexual abuse. *Child Abuse & Neglect*, 18, 409-417.
- Ford, C. V. (1996). *Lies! Lies!! Lies!!! The psychology of deceit*. Washington, DC: American Psychiatric Press.
- Fournier, A. (1986). Simulation of sexual attacks on young children. En J. M. Masson (Ed.), *A dark science: Women, sexuality and psychiatry in the 19th century*. Nueva York: Farrar, Strauss & Giroux. (Versión original en francés de 1880).
- Friedrich, W. N., Grambsch, P., Broughton, D., Kuiper, J. y Beilke, R. N. (1991). Normative sexual behavior in children. *Pediatrics*, 88, 456-464.
- Friedrich, W. N., Grambsch, P., Damon, L., Hewitt, S. K., Koverola, C., Lang, R. y Wolfe, V.

- (1992). The Child Sexual Behavior Inventory: Normative and clinical comparisons. *Psychological Assessment: A Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 4, 303-311.
- Garrido, E. y Masip, J. (2001). La evaluación psicológica en los supuestos de abusos sexuales. En F. Jiménez (Ed.), *Evaluación psicológica forense 1: Fuentes de información, abusos sexuales, testimonio, peligrosidad y reincidencia* (pp. 25-140). Salamanca: Amarú.
- Garven, S., Wood, J. M., Malpass, R. S. y Shaw, J. S. (1998). More than suggestion: The effects of interviewing techniques from the McMartin Preschool case. *Journal of Applied Psychology*, 83(3), 347-359.
- Green, A. H. (1986). True and false allegations of sexual abuse in child custody disputes. *Journal of the American Academy of Child Psychiatry*, 25, 449-456.
- Guallar-Castillón, P., Peñacoba, C., Fernández, A. y Gaitán, L. (2000). Instrumento de notificación del maltrato infantil en España. *Anales Españoles de Pediatría*, 53, 360-365.
- Gudjonsson, G. H. (1992). *The psychology of interrogations, confessions and testimony*. Chichester: Wiley.
- Hernández-Fernaud, E. y Alonso-Quecuty, M. L. (1997). La conducta engañosa: El riesgo de identificarla con la mentira en el contexto legal. En F. Fariña y R. Arce (Eds.), *Psicología e investigación judicial* (pp. 41-62). Madrid: Fundación Universidad-Empresa.
- Hershkowitz, I., Lamb, M. E., Sternberg, K. J. y Esplin, P. W. (1997). The relationships among interviewer utterance type, CBCA scores, and the richness of children's responses. *Legal and Criminal Psychology*, 2, 169-176.
- Hlady, L. J. y Gunter, E. J. (1990). Alleged child abuse in custody access disputes. *Child Abuse & Neglect*, 14(4), 591-3.
- Holliday, R. E. (2003). Reducing misinformation effects in children with cognitive interviews: Disociating recollection and familiarity. *Child Development*, 74(3), 728-751.
- Home Office (1992). *Memorandum of good practice on video recorded interviews with child witnesses for criminal proceedings*. Londres: HMSO.
- Home Office (2002). *Achieving best evidence in criminal proceedings: Guidance for vulnerable or intimidated witnesses, including children*. Londres: Home Office Communication Directorate.
- Honts, C. R. (1994). Assessing children's credibility: Scientific and legal issues in 1994. *North Dakota Law Review*, 70(4), 879-903.
- Hyman, I. E., Husband, T. H. y Billings, F. J. (1995). False memories of childhood experiences. *Applied Cognitive Psychology*, 9(3), 181-197.
- Inbau, F. E., Reid, J. E., Buckley, J. P. y Jayne, B. C. (2001). *Criminal interrogation and confessions* (4ª ed.). Gaithersburg, MD: Aspen.

- Independent Second Opinion Panel (1987). Child sexual abuse: Principles of good practice. *British Journal of Hospital Medicine*, 39, 54-62.
- Inglès A. (1995). Origen, proceso y algunos resultados del estudio sobre los malos tratos infantiles en Cataluña. *Infancia y Aprendizaje*, 71, 23-32.
- Jackson, J. L. y Granhag, P. A. (1997). The truth or fantasy: The ability of barristers and laypersons to detect deception in children's testimony. En J. F. Nijboer y Reijntjes (Eds.), *Proceedings of the First World Conference on New Trends in Criminal Investigation and Evidence* (pp. 213-220). The Hague: Kononklijke Vermande bv/Open University of the Netherlands.
- Joffe, R. D. y Yuille, J. C. (1992, Mayo). *Criteria-Based Content Analysis: An experimental investigation*. Poster presentado en el NATO Advanced Study Institute on the Child Witness in Context: Cognitive, Social, and Legal Perspectives. Lucca, Italia.
- Jones, D. P. H. y Seig, A. (1988). Child sexual abuse allegations in custody or visitation disputes: A report of 20 cases. En E. B. Nicholson y J. Bulkley (Eds.), *Sexual abuse allegations in custody and visitation cases: A resource book for judges and court personnel* (pp. 22-36). Washington DC: American Bar Association.
- Juárez, J. R. (2001). Influencia de la variable edad en la credibilidad de los menores abusados sexualmente. Uso y abuso de la prueba CBCA-SVA. En *Libro de actas del IV Congreso Iberoamericano de Psicología Jurídica* (pp. 537-552). Madrid: Oficina del Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid.
- Kalbfleisch, P. J. (1994). The language of detecting deceit. *Journal of Language and Social Psychology*, 13(4), 469-496.
- Kalichman, S. C. (1993). *Mandated reporting of suspected child abuse: Ethics, law, and policy*. Washington, DC: American Psychological Association.
- Lamb, M. E. (1994). The investigation of child sexual abuse: An interdisciplinary consensus statement. *Child Abuse & Neglect*, 18(12), 1021-1028.
- Lamb, M. E., Hershkowitz, I., Sternberg, K. J., Boat, B. y Everson, M. D. (1996). Investigative interviews of alleged sexual abuse victims with and without anatomical dolls. *Child Abuse & Neglect*, 20(12), 1251-1259.
- Lamb, M. E., Hershkowitz, I., Sternberg, K. J., Esplin, P. W., Hovav, M., Manor, T. y Yudilevitch, L. (1996). Effects of investigative utterance types on israeli children's responses. *International Journal of Behavioral Development*, 19(3), 627-637.
- Lamb, M. E., Sternberg, K. J. y Esplin, P. W. (1994). Factors influencing the reliability and validity of statements made by young victims of sexual maltreatment. *Journal of Applied Developmental Psychology*, 15, 225-280.

- Lamb, M. E., Sternberg, K. J. y Esplin, P. W. (1998). Conducting investigative interviews of alleged sexual abuse victims. *Child Abuse & Neglect*, 22(8), 813-823.
- Lameiras, M. (2002). Aproximación psicológica a la problemática de los abusos sexuales en la infancia. En M. Lameiras (Ed.), *Abusos sexuales en la infancia. Abordaje psicológico y jurídico* (pp. 61-83). Madrid: Biblioteca Nueva.
- Lamers-Winkelmann, F. (1999). Statement Validity Analysis. Its application to a sample of Dutch children who may have been sexually abused. *Journal of Aggression, Maltreatment and Trauma*, 2(2), 59-81.
- Lampinen, J. M. y Smith, V. L. (1995). The incredible (and sometimes incredulous) child witness: Child eyewitness' sensitivity to source credibility cues. *Journal of Applied Psychology*, 80(5), 621-627.
- Landry, K. L. y Brigham, J. C. (1992). The effect of training in Criteria-Based Content Analysis on the ability to detect deception in adults. *Law and Human Behavior*, 16, 667-676.
- Leekam, S. R. (1992). Believing and deceiving: Steps to becoming a good liar. En S. J. Ceci, M. D. Leichtman y M. Putnick (Eds.), *Cognitive and social factors in early deception* (pp. 47-62). Hillsdale, NJ: Lawrence Erlbaum.
- Legrand, R., Wakefield, H. y Underwager, R. (1989). Alleged behavioral indicators of sexual abuse. *Issues in Child Abuse Accusations*, 1(2), 1-5. (Encontrado el 5 de Enero de 2004, en http://www.ipt-forensics.com/journal/volume1/j1_2_1.htm).
- Leichtman, M. D. y Ceci, S. J. (1995). The effects of stereotypes and suggestions on preschoolers' reports. *Developmental Psychology*, 31, 568-78.
- Lewis, M. (1993). The development of deception. En M. Lewis y C. Saarni (Eds.), *Lying and deception in everyday life* (pp. 90-105). Londres: The Guilford Press.
- Lewis, M., Stanger, C. y Sullivan, M. W. (1989). Deception in 3-year-olds. *Developmental Psychology*, 25(3), 439-443.
- Lindberg, M. A., Keiffer, J. y Thomas, S. W. (2000). Eyewitness testimony for physical abuse as a function of personal experience, development, and focus of study. *Journal of Applied Developmental Psychology*, 2(5), 555-591.
- Loftus, E. F. (1979). *Eyewitness testimony*. Cambridge, MA: Harvard University Press.
- Loftus, E. F. (1993). The reality of repressed memories. *American Psychologist*, 48(5), 518-537.
- Loftus, E. F. (1997). Creating false memories. *Scientific American*, 277(3), 70-75. (Encontrado el 5 de Enero de 2004, en <http://faculty.washington.edu/eloftus/Articles/sciam.htm>).
- Loftus, E. F. y Palmer, J. E. (1974). Reconstruction of automobile destruction: An example of the interactions between language and memory. *Journal of Verbal Learning and Verbal Behavior*, 13, 585-589.

- López F., Hernández A. y Carpintero E. (1995). Los abusos sexuales de menores: Concepto, prevalencia y efectos. *Infancia y Aprendizaje*, 71, 77-98.
- López, F. (1996). Los delitos sexuales y sus implicaciones psicológicas y jurídicas. En F. del Castillo y J. D. Valdivieso (Eds.), *Congreso de psicología jurídica de Castilla y León. Libro de actas* (pp. 125-131). Salamanca: Colegio Oficial de Psicólogos, Delegación de Castilla y León.
- López, F., Carpintero, E., Hernández, A., Martín, M. J. y Fuertes, A. (1995). Prevalencia y consecuencias del abuso sexual al menor en España. *Child Abuse & Neglect*, 19(9), 1039-1050.
- López, F., Fuertes, A., Zapiain, J., Carpintero, E., Hernández, A. y Martín, M. J. (1994). *Abusos sexuales a menores. Lo que recuerdan de mayores*. Madrid: Ministerio de Asuntos Sociales.
- López, G. y Zaldívar, F. (2002). Diferencias en criterios de contenido en declaraciones verdaderas y falsas: El papel de la preparación, la parte de la historia considerada y la modalidad de presentación de los hechos. *Anuario de Psicología Jurídica*, 12, 87-114.
- Manzanero, A. (1996). Evaluando el testimonio de menores testigos y víctimas de abuso sexual. *Anuario de Psicología Jurídica*, 6, 13-34.
- Manzanero, A. (2001). Procedimientos de evaluación de la credibilidad de las declaraciones de menores víctimas de agresiones sexuales. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, 1(2), 51-71.
- Martínez, A. y de Paúl, J. (1993). *Maltrato y abandono en la infancia*. Barcelona: Martínez Roca.
- Masip, J. y Garrido, E. (2000). La evaluación de la credibilidad del testimonio en contextos judiciales a partir de indicadores conductuales. *Anuario de Psicología Jurídica*, 10, 93-131.
- Masip, J. y Garrido, E. (2003). La detección del engaño mediante la técnica del control de la realidad. *Encuentros en Psicología Social*, 1(5), 113-121.
- Masip, J., Garrido, E. y Herrero, C. (2003). El Análisis de Contenido Basado en Criterios (CBCA). *Revista Iberoamericana de Diagnóstico y Evaluación Psicológica*, 15(1), 75-92.
- Masip, J., Garrido, E. y Herrero, C. (en prensa). Facial appearance and impressions of credibility: The effects of facial babyishness and age on person perception. *International Journal of Psychology*.
- Masip, J., Sporer, S. L., Garrido, E. y Herrero, C. (en prensa). The detection of deception with the Reality Monitoring approach: A review of the empirical evidence. *Psychology, Crime & Law*.
- Money, J. (1991). Epidemic antisexualism: From onanism to satanism. En W. Bezemer, P. Cohen-Kettenis, K. Slab y N. van Son-Schoones (Eds.), *Sex matters: Proceedings of the Tenth World Congress of Sexology*. Amsterdam: Elsevier.
- Morency, N. L. y Krauss, R. M. (1982). Children's nonverbal encoding and decoding of affect.

- En R. S. Feldman (Ed.), *Development of nonverbal behavior in children* (pp. 151-180). Nueva York: Springer Verlag.
- Moreno, M.C., Jiménez, J., Oliva, A., Palacios, J. y Saldaña, D. (1995). Detección y caracterización del maltrato infantil en la Comunidad Autónoma Andaluza. *Infancia y Aprendizaje*, 71, 33-47.
- Nigro, G. N. y Snow, A. L. (1992). Sex, lies, and smiling faces: A brief report on gender differences in 3-year-olds' deception. En S. J. Ceci, M. D. Leichtman y M. Putnick (Eds.), *Cognitive and social factors in early deception* (pp. 63-68). Hillsdale, NJ: Lawrence Erlbaum.
- Offe, H. (2000). El dictamen sobre la credibilidad de las declaraciones de testigos. *Anuario de Psicología Jurídica*, 10, 11-23.
- Palacios J.(1995). Los datos del maltrato infantil en España: Una visión de conjunto. *Infancia y Aprendizaje*, 71, 69-75.
- Paradise, J. E., Rostain, A. L. y Nathanson, M. (1988). Substantiation of sexual abuse charges when parents dispute custody or visitation. *Pediatrics*, 81(6), 835-839.
- Pou, J., Ruiz, A., Comas, L., Petitbó, M. D., Ibáñez, M. y Bassets, J. (2001). Abuso sexual. Experiencia en una unidad funcional de abusos a menores. *Anales Españoles de Pediatría*, 54, 243-250.
- Raskin, D. C. y Esplin, P. W. (1991). Statement Validity Assessment: Interview procedures and content analysis of children's statements of sexual abuse. *Behavioral Assessment*, 13, 265-291.
- Raskin, D. C. y Steller, M. (1989). Assessing credibility of allegations of child sexual abuse: Polygraph examinations and statement analysis. En H. Wegener, F. Lösel y J. Haisch (Eds.), *Criminal behavior and the justice system* (pp. 290-302). Nueva York: Springer-Verlag.
- Raskin, D. C. y Yuille, J. C. (1989). Problems in evaluating interviews of children in sexual abuse cases. En S. J. Ceci, D. F. Ross y M. P. Toglia (Eds.), *Perspectives on children's testimony* (pp. 184-207). Nueva York: Springer-Verlag.
- Rey, A. (2001). Revisión de informes periciales sobre delitos contra la libertad sexual: Agresores y víctimas. En *Libro de actas del IV Congreso Iberoamericano de Psicología Jurídica* (pp. 637-649). Madrid: Oficina del Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid.
- Robinson, W. P. (1996). *Deceit, delusion, and detection*. Thousand Oaks, CA: Sage.
- Rosenthal, R. y Jacobson, L. (1992). *Pygmalion in the classroom. Expanded edition*. Nueva York: Irvington.
- Rosenthal, R. y Rubin, D. B. (1978). Interpersonal expectancy effects: The first 345 studies. *Behavioral and Brain Sciences*, 3, 377-415.
- Ruby, C. L. y Brigham, J. C. (1997). The usefulness of the Criteria-Based Content Analysis

- technique in distinguishing between truthful and fabricated allegations. A critical review. *Psychology, Public Policy, and Law*, 3(4), 705-737.
- Ruby, C. L. y Brigham, J. C. (1998). Can Criteria-Based Content Analysis distinguish between true and false statements of African-American speakers? *Law and Human Behavior*, 22(4), 369-388.
- Saarni, C. (1984). An observational study of children's attempts to monitor their expressive behavior. *Child Development*, 55, 1504-1513.
- Saarni, C. y von Salisch, M. (1993). The socialization of emotional dissemblance. En M. Lewis y C. Saarni (Eds.), *Lying and deception in everyday life* (pp. 107-125). Londres: The Guilford Press.
- Sachsenmaier, S. J. y Watson, H. A. (1998). *Do psychological techniques for investigating child sexual abuse allegations meet the requirements of scientific evidence and the admissibility of expert witness testimony?* Manuscrito sin publicar.
- Sacks, H. (1980). Button button who's got the button. *Sociological Inquiry*, 50(3-4), 318-327.
- Saldaña, D., Jiménez, J. y Oliva, A. (1995). El maltrato infantil en España: Un estudio a través de los expedientes de menores. *Infancia y Aprendizaje*, 71, 59-68.
- Salmon, K. (2001). Remembering and reporting by children: The influence of cues and props. *Clinical Psychology Review*, 21, 267-300.
- Saywitz, K. (1995). Improving children's testimony: The question, the answer and the environment. En M. Zaragoza, G. Graham, G. N. Hall, R. Hirschman, e Y. Ben-Porath (Eds.), *Memory and testimony in the child witness* (pp. 113-140). Thousand Oaks, CA: Sage.
- Saywitz, K. y Camparo, L. (1998). Interviewing child witnesses: A developmental perspective. *Child Abuse & Neglect*, 22(8), 825-843.
- Sgroi, S. M. (1982). *Handbook of clinical intervention in child sexual abuse*. Lexington, MA: Lexington Books.
- Sporer, S. L. (en prensa). Reality monitoring and the detection of deception. En P-A. Granhag y L. Strömwall (Eds.), *Deception detection in forensic contexts*. Cambridge University Press.
- Sporer, S. L., Küpper, B. y Bursch, S. E. (1995, Abril). *Hilft Wissen über Realitätsüberwachung, um zwischen wahren und erfundenen Geschichten zu unterscheiden?* Comunicación presentada en el 37 Tagung experimentell arbeitender Psychologen en Bochum, Alemania.
- Steller, M. (1989). Recent developments in statement analysis. En J. C. Yuille (Ed.), *Credibility assessment* (pp. 135-154). Dordrecht: Kluwer.
- Steller, M. (2000, Junio). *Assessing credibility of children's statements about sexual abuse*. Conferencia pronunciada en el Instituto de Ciencias Forenses de la Universidad de Istanbul,

- Turquía. Encontrado el 5 de Enero de 2004, en <http://www.istanbul.edu.tr/enstituler/adli/forensic/steller2000.htm>.
- Steller, M. y Boychuk, T. (1992). Children as witnesses in sexual abuse cases: Investigative interview and assessment techniques. En H. Dent y R. Flin (Eds.), *Children as witnesses* (pp. 47-71). Chichester: Wiley.
- Steller, M. y Köhnken, G. (1994). Análisis de declaraciones basado en criterios. En D. C. Raskin (Ed.), *Métodos psicológicos en la investigación y pruebas criminales* (pp. 189-211). Bilbao: Desclée de Brouwer.
- Steller, M., Wellershaus, P. y Wolf, T. (1988, Junio). *Empirical validation of Criteria-Based Content Analysis*. Comunicación presentada en el NATO Advanced Institute on Credibility Assessment. Maratea, Italia.
- Sternberg, K. J., Lamb, M. E., Hershkowitz, I., Esplin, P. W., Redlich, A. y Sunshine, N. (1996). The relation between investigative utterance types and the informativeness of child witnesses. *Journal of Applied Developmental Psychology, 17*, 439-451.
- Steward, M. S., Bussey, K., Goodman, G. S. y Saywitz, K. J. (1993). Implications of developmental research for interviewing children. *Child Abuse & Neglect, 17*, 25-37.
- Steward, M. S., Steward, D. S., Farquahar, L., Myers, J. E., Reinart, M., Welker, J., Joye, N., Driskill, J. y Morgan, J. (1996). *Interviewing young children about body touch and handling*. Monographs of the Society for Research in Child Development, 61(4-5, Serial No. 248).
- Tate, C. S., Warren, A. R. y Hess, T. H. (1992). Adults' liability for children's "lie-ability": Can adults coach children to lie successfully? En S. J. Ceci, M. D. Leichtman y M. Putnick (Eds.), *Cognitive and social factors in early deception* (pp. 69-87). Hillsdale, NJ: Lawrence Erlbaum.
- Thoennes, N. y Tjaden, P. G. (1990). The extent, nature, and validity of sexual abuse allegations in custody and visitation disputes. *Child Abuse & Neglect, 14*(2), 151-163.
- Trocmé, N. (2002). *Responding to changes in reported child maltreatment: Federal program and policy implications (OIS 1993/1998)*. Ottawa, ON: Health Canada Policy Forum on the Canadian Incidence Study of Reported Child Abuse & Neglect. Centre of Excellence for Child Welfare. (Encontrado el 5 de Enero de 2004, en <http://www.cccw-cepb.ca/DocsEng/RespondingToChanges.pdf>).
- Trocmé, N., MacLaurin, B., Fallon, B., Daciuk, J., Billingsley, D., Tourigny, M., Mayer, M., Wright, J., Barter, K., Burford, G., Hornick, J., Sullivan, R. y McKenzie, B. (2001). *Canadian Incidence Study of Reported Child Abuse & Neglect (CIS): Final Report*. Ottawa, ON: Minister of Public Works and Government Services Canada. (Encontrado el 5 de Enero de 2004, en http://www.hc-sc.gc.ca/pphb-dgspsp/cm-vee/cis_e.html).

- Tye, M. C., Amato, S. L., Honts, C. R., Devitt, M. K. y Peters, D. (1999). The willingness of children to lie and the assessment of credibility in an ecologically relevant laboratory setting. *Applied Developmental Science*, 3(2), 92-109.
- U.S. Department of Health and Human Services, Administration for Children and Families, Children's Bureau (2003). *Child maltreatment 2001*. Washington, DC: U.S. Government Printing Office. (Encontrado el 5 de Enero de 2004, en <http://www.acf.hhs.gov/programs/cb/publications/cm01/cm01.pdf>).
- Undeutsch, U. (1989). The development of Statement Reality Analysis. En J. C. Yuille (Ed.), *Credibility assessment* (pp. 101-119). Dordrecht: Kluwer.
- Vasek, M. E. (1986). Lying as a skill: The development of deception in children. En R. W. Mitchell y N. Thomson (Eds.), *Deception, perspectives on human and nonhuman deceit* (pp. 271-292). Nueva York: State University of New York Press.
- Verdugo, M. A., Alcedo, M. A., Bermejo, B. y Aguado, A. (2002). El abuso sexual en personas con discapacidad intelectual. *Psicothema*, 14(supl.), 124-129.
- Verdugo, M. A., Gutiérrez, B., Fuentes, J. y Elices, J. A. (1993). *Maltrato infantil y minusvalía*. Madrid: Ministerio de Asuntos Sociales.
- Villanueva, L., Clemente, R. A., Casals, E., Tur, F. y Gil, E. (2002). El abuso sexual infantil y su testimonio verbal. En L. Villanueva y R. A. Clemente (Eds.), *El menor ante la violencia: Procesos de victimización* (pp. 95-105). Castelló de la Plana: Universitat Jaume I.
- Vrij, A. (2000). *Detecting lies and deceit. The psychology of lying and the implications for professional practice*. Chichester: Wiley.
- Vrij, A. y van Wijngaarden, J. J. (1994). Will truth come out? Two studies about the detection of false statements expressed by children. *Expert Evidence*, 3(2), 78-84.
- Wakefield, H. y Underwager, R. (1990). Personality characteristics of parents making false accusations of sexual abuse in custody disputes. *Issues in Child Abuse Accusations* 2(3), 121-136. (Encontrado el 5 de Enero de 2004, en http://www.ipt-forensics.com/journal/volume2/j2_3_1.htm).
- Wakefield, H. y Underwager, R. (1991). Sexual abuse allegations in divorce and custody disputes. *Behavioral Sciences and the Law*, 9, 451-468.
- Wakefield, H. y Underwager, R. (1994). The alleged child victim and real victims of sexual misuse. En J. Krivacska y J. Money (Eds.), *The handbook of forensic sexology* (pp. 223-264). Amherst, NY: Prometheus Books.
- Warren, A. y McGough, L. S. (1996). Research on children's suggestibility. *Criminal Justice and Behavior*, 23(2), 269-303.
- Wescott, H., Davies, G. y Clifford, B. (1991). The credibility of child witnesses seen on closed-

circuit television. *Adoption and Fostering*, 15(1), 14-19.

Yuille, J. C. (1988). The systematic assessment of children's testimony. *Canadian Psychology*, 29, 247-262.

Yuille, J. C., Hunter, R., Joffe, R. y Zaparniuk, J. (1993). Interviewing children in sexual abuse cases. En G. S. Goodman y B. L. Bottoms (Eds.), *Child victims, child witnesses: Understanding and improving testimony* (pp. 95-115). Nueva York: The Guilford Press.

TABLAS

Tabla 1.
Porcentajes (Frecuencias entre Paréntesis) de Distintos Tipos de Malos Tratos en Estudios Realizados en España.

Estudio ^a	A	B	C	D	E	F	G
Ambito geográfico	Cataluña	Andalucía	Guipúzcoa	Guipúzcoa	España	Asturias	Madrid
Período	1988	1993	1989	1989	1991-92	1990-95	1999-2000
<i>Negligencia</i>	78,5	72,2 (3.404)	45,7 (117)	49,4 (462)	79,1 (6.774)	60,3 ^b (164) ^b 51,1 ^c (139) ^c	37,5 (250)
<i>Maltrato emocional</i>	43,6	45,5 (2.143)	3,9 (10)	17,4 (159)	42,5 (3.643)	41,2 (112)	25,3 (169)
<i>Maltrato físico</i>	27,0	22,0 (1.039)	19,1 (49)	8,1 (77)	30,1 (2.597)	40,1 (109)	39,3 (262)
<i>Explotación laboral</i>	9,3	9,4 (441)	0,4 (1)	0,5 (5)	4,2 (361)	5,5 (15)	ne
<i>Mendicidad</i>	-	14,3 (674)	3,5 (9)	1,2 (12)	9,3 (800)	ne	ne
<i>Corrupción</i>	-	16,0 (755)	0,4 (1)	1,5 (4)	4,2 (361)	ne	ne
<i>Abuso sexual</i>	2,8	3,6 (171)	1,1 (3)	1,8 (17)	4,2 (359)	9,6 (26)	28,8 (192)
<i>Maltrato prenatal</i>	3,1	ne	ne	ne	5,0 (431)	ne	ne
<i>Incapacidad para controlar la conducta</i>	ne	ne	18,7 (48)	14,9 (144)	ne	11,0 (30)	ne
<i>Imposible cumplimiento</i>	ne	ne	ne	ne	ne	37,1 (101)	ne
<i>Otros</i>	ne	ne	7,0 (18)	ne	ne	ne	ne
Total niños maltratados	7.590	4.714		884 ^d 2.254 ^e	8.565		670
TASA DE INCIDENCIA (tanto por mil)	5	15		15 ^e	0,44		3,12

Notas: ^a Los estudios y sus fuentes de información son las siguientes:

A. *Inglès (1995).*

Se contactó con servicios sociales públicos y privados, hospitales públicos y privados, pediatras en los ámbitos públicos y privados, escuelas públicas y privadas y se analizaron los expedientes de la Dirección General de Atención a la Infancia.

B. *Moreno, Jiménez, Oliva, Palacios y Saldaña (1995).*

Se consultaron los expedientes de las Delegaciones provinciales de la Dirección General de Atención al Niño de la consejería de Trabajo y Asistencia Social de la Junta de Andalucía, se contactó con maestros de centros públicos y privados, servicios sociales comunitarios y servicios sanitarios.

C. *De Paúl, Arruabarrena, Torres, y Muñoz (1995, Estudio 1).*

Se consultaron los expedientes abiertos en el Departamento de Bienestar Social de Guipúzcoa ($N = 189$).

D. *De Paúl y cols. (1995, Estudio 2).*

Se encuestó a pediatras, responsables escuelas infantiles, de colegios públicos y privados y de ikastolas. Se entrevistó a los trabajadores sociales de los ayuntamientos.

E. *Saldaña, Jiménez y Oliva (1995).*

Se consultaron los expedientes los Servicios de Protección de Menores de las Comunidades Autónomas de España ($N = 32.483$ archivos).

F. *Fernández, Álvarez y Fernánz (1999, citado por Fernández y Bravo, 2002).*

Se consultaron los expedientes de la población que causó baja en residencias de protección de Asturias entre 1990 y 1995 ($N = 272$).

G. *Díaz, Casado, García, Ruiz, y Esteban (2001).*

Se pidió al personal de los centros sanitarios de la Red Pública de la Comunidad de Madrid que informara de los

casos; para ello se les proporcionó un cuestionario.

b Negligencia.

c Abandono (incumplimiento).

d Casos reales informados.

e Estimación de lo que serían los casos totales basada en el porcentaje de respuestas recibido de cada fuente consultada.

ne: no estudiado.

Las sumas de casos y/o porcentajes pueden superar el total, pues es frecuente que el mismo menor sufra varios tipos de malos tratos.

Tabla 2.
Dificultades Cognitivas y Motivacionales de la Declaración, y Propuesta de Abordaje de las Mismas.

Naturaleza	Dificultades de la Declaración		Forma de Abordar las Dificultades
	Pregunta clave	Ámbito	<i>Statement Validity Assessment (SVA)</i>
<i>Cognitiva</i>	¿Es el menor <i>capaz</i> de narrar lo sucedido? - Sugestionabilidad - Falsos recuerdos - etc.	Competencia	Entrevista CBCA
<i>Motivacional</i>	¿Está el menor <i>dispuesto</i> a narrar lo sucedido?	Credibilidad (verdad / mentira)	CBCA

Tabla 3

Categorías Principales de la Tipología de las Intervenciones del Entrevistador Elaborada por Lamb y cols. y Porcentaje de Empleo por los Profesionales según Diversos Estudios.

Tipo de intervención	Descripción	Frecuencia de empleo				
		Lamb y cols. (1996).	Sternberg y cols. (1996)	Lamb y cols. (1996)		Hershkowitz y cols. (1997)
				sin muñecos	con muñecos	
		Entrevistadores entrenados israelíes	Policías de los EE.UU.	Personal de agencias de protección del menor de los EE.UU.	Dos psicólogos forenses	
Invitaciones	Preguntas, afirmaciones o imperativos para obtener una respuesta abierta. No delimitan el foco del niño excepto de forma muy general. Se refieren al incidente en su totalidad o a algún aspecto específico mencionado anteriormente.	2.2 %	4.1 %	2.3 %	2.0 %	6.2 %
Facilitadores	Intervenciones no-sugerentes para animar al menor a continuar. Ejs.: decir “de acuerdo”, repetir la afirmación previa del niño, etc.	14.0 %	10.7 %	15.0 %	12.7 %	6.3 %
Observaciones Directas	Focalizan la atención del niño en detalles o aspectos del suceso que ya ha mencionado.	47.1 %	23.7 %	28.6 %	33.3 %	31.2 %
Observaciones Directivas	Focalizan la atención del niño en detalles o aspectos del suceso que el niño <i>no</i> ha mencionado.	25.4 %	40.8 %	43.4 %	36.9 %	36.5 %
Intervenciones Sugerentes	El interrogador comunica claramente qué respuesta se espera (por ej., “te forzó, ¿verdad?”), o asume detalles que el niño <i>no</i> ha revelado.	8.7 %	9.9 %	7.2 %	8.2 %	11.0 %

Tabla 4.

Tipos de Acontecimiento y Resumen de los Resultados del Experimento de Bruck y cols. (1997).

DESCRIPCIÓN DE LOS ACONTECIMIENTOS		
	<i>Acontecimiento Positivo</i>	<i>Acontecimiento Negativo</i>
<i>Acontecimiento Verdadero</i>	Ayudar a un visitante que ha tropezado y se ha hecho daño.	Caso real en que el niño hubiera sido castigado.
<i>Acontecimiento Falso</i>	Ayudar a una señora a encontrar a su mono, que se había perdido en el parque.	Haber visto a un hombre robando comida en una guardería.
PATRÓN DE RESULTADOS		
	<i>Acontecimiento Positivo</i>	<i>Acontecimiento Negativo</i>
<i>Acontecimiento Verdadero</i>	Los niños asienten en todas las entrevistas.	<i>Entrevista 1:</i> No quieren hablar de ello. Algunos niegan haber sido castigados. <i>Sucesivas entrevistas:</i> Confiesan que ha habido castigo.
<i>Acontecimiento Falso</i>	<i>Entrevista 1:</i> Niegan este acontecimiento. <i>Sucesivas entrevistas:</i> Alegan la ocurrencia de este acontecimiento.	<i>Entrevista 1:</i> Niegan este acontecimiento. <i>Sucesivas entrevistas:</i> Alegan la ocurrencia de este acontecimiento.

Tabla 5

Síntesis de los Resultados de Algunos Estudios Examinando el Porcentaje de Menores de Diversas Edades que Escogen Mentir ante Determinadas Situaciones.

	Lewis y cols. (1989)	Sullivan y cols. (citado en Lewis, 1993)					Nigro y Snow (1992)	Bussey (1990)				Tate, Warren y Hess (1992)
Edad (años)	3	2.5-3	3.5-4	4-4.5	4.5-5	5-6	2-3	3	5	3	5	2.5-8
Porcentaje de niños que mintieron	38	76	90	91	88	100	52	40	95	14	43	60 (inicialmente) 35 (hasta final de entrevista)
Naturaleza de la mentira	Negar haber transgredido una norma									Ocultar transgresión de un adulto (guardar un secreto)	Tomar el pelo a un adulto a petición de otro	

Tabla 6.

Hipótesis que se pueden Explorar Durante la Entrevista (Raskin y Esplin, 1991).

Hipótesis Principal:

- 1.- Las alegaciones contra el acusado son válidas.

Hipótesis Alternativas:

- 2.- Las alegaciones son básicamente válidas, pero el niño ha sustituido al culpable por otra persona.
 - 3.- Las alegaciones fundamentales son válidas, pero el niño, ya sea por iniciativa propia o debido a la influencia de otras personas, ha inventado alegaciones adicionales que son falsas.
 - 4.- El niño ha sido orientado o presionado para que hiciera una alegación completamente falsa y así servir a los intereses de alguna otra persona.
 - 5.- El niño ha hecho una alegación falsa por motivos personales o venganza, para obtener algún beneficio, o para ayudar a otra persona por voluntad propia.
 - 6.- El niño ha fantaseado las alegaciones, posiblemente debido a problemas de índole psicológica.
-

Tabla 7.
Criterios de Contenido del Análisis de Contenido Basado en Criterios (CBCA).

Criterios	Descripción	Ejemplos
<i>Características Generales.</i>		
<i>Se refieren a la declaración tomada en su totalidad.</i>		
1.- Estructura lógica.	Los diversos detalles describen idéntico curso de sucesos, la declaración en su conjunto es coherente y lógica, sus partes “encajan”. Si la declaración tiene sentido, se cumple este criterio.	
2.- Elaboración no estructurada.	La declaración está algo desorganizada, es poco lineal, hay digresiones espontáneas y cambios de enfoque, los elementos relevantes están dispersos por la misma y la secuencia de sucesos no se da en orden cronológico.	
3.- Cantidad de detalles.	Descripciones de lugares, personas, objetos, concreción del momento temporal de los hechos, detalladas explicaciones de acontecimientos, etc. Las repeticiones del mismo detalle no deben contabilizarse de nuevo.	
<i>Contenidos Específicos.</i>		
<i>Se asume que un niño que inventara la declaración no sería capaz de incluir en la misma estos contenidos, ya que ello superaría sus capacidades cognitivas. Foco en lo cuantitativo.</i>		
4.- Engranaje contextual.	El acontecimiento está inserto en un contexto espacio-temporal rico y complejo.	“Fui a su casa para usar el teléfono porque nosotros ahora no tenemos y dijo que podía usarlo así que usé su teléfono ... porque mamá estaba fuera... y quería ver si estaba allí y nadie contestó en casa de John”
5.- Descripción de interacciones.	Acciones y reacciones mutuas entre el testigo y el agresor. Debe haber un mínimo de tres elementos.	“Llamaban a la puerta y él... se levantó y dije ‘Hay alguien en la puerta’ y él dijo ‘Da igual, se irá enseguida’ y yo dije ‘No’ y él se puso los pantalones muy deprisa y cuando se fue a la puerta me puse mis shorts”
6.- Reproducción de conversaciones.	Reproducción de un diálogo en que hay una réplica virtual de las palabras de al menos una persona.	“Le dije ‘Gracias por dejarme usar el teléfono’ y él dijo ‘De nada’” “Dije ‘Hay alguien en la puerta’ y él dijo ‘Da igual, se irá enseguida’ y yo dije ‘No’”
7.- Complicaciones inesperadas.	Dificultades que impiden la natural terminación del suceso.	“Y entonces oí que llamaban a la puerta ... y él se puso los pantalones”
<i>Peculiaridades del Contenido.</i>		
<i>Se asume que un niño que inventara la declaración no sería capaz de incluir en la misma estos contenidos, ya que ello superaría sus capacidades cognitivas. Foco en lo cualitativo (detalles peculiares).</i>		
8.- Detalles inusuales.	Detalles extraños, algo inesperados y sorprendentes, pero no irreales.	“Tenía un horrible lunar en su pilila”
9.- Detalles superfluos.	Detalles periféricos y que no contribuyen directamente a la alegación.	“Tiene una cama hecha polvo y hay una tele y tiene un pez de colores y el agua huele mal porque creo que no la cambia mucho”
10.- Incomprensión de detalles que se narran con precisión.	Acciones o detalles que el testigo describe con exactitud pero que no comprende y que sí entiende el entrevistador.	“Iba así, como hacia arriba y abajo, y salió y se me cayó encima, aquí, y al principio creí que era pis pero no lo era”

11.- Asociaciones externas relacionadas.	Referencias a otros acontecimientos de tono sexual que tuvieran lugar fuera del incidente específico.	“Una vez me dijo que me quería y no sé porque dice eso y quiere saber si tengo novios”
12.- Alusiones al estado mental subjetivo.	Descripción de los propios sentimientos y pensamientos durante el transcurso del incidente.	“Se lo dije con voz así como temblorosa porque estaba asustada”
13.- Atribución del estado mental del autor del delito.	Emociones, pensamientos y motivos que el niño atribuye al supuesto autor del delito.	“Pensé que se había vuelto loco o estaba furioso o algo así”
<i>Contenidos Motivacionales. Una persona que de forma deliberada ofrezca un testimonio falso no introduciría estos contenidos, porque le restarían credibilidad.</i>		
14.- Correcciones espontáneas.	Corregirse a uno mismo de forma espontánea.	“Sacó lo suyo y me lo puso en la parte de atrás... no, primero delante y luego detrás”
15.- Admisión falta de memoria.	Admitir no acordarse de determinados detalles del acontecimiento.	“Lo del parque no lo recuerdo muy bien, estaba medio dormida”
16.- Plantear dudas sobre el propio testimonio.	Dudar de que otros crean la alegación.	“Mamá dijo ‘Mike nunca haría una cosa así’ y no me creía”
17.- Autodesaprobación.	Censurar la propia conducta.	“No tenía que haber ido, mamá siempre me dice que no vaya; si no hubiera ido no habría pasado nada”
18.- Perdonar al autor del delito.	No culpar o perdonar al agresor.	“Él no es una mala persona, las otras veces ha sido bueno conmigo. ¿Qué le van a hacer ahora?”
<i>Elementos Específicos del Delito. Se contrastan las características del abuso narrado con las propias de este tipo de acontecimiento.</i>		
19.- Detalles característicos del delito.	La descripción del abuso se aleja de las creencias legas sobre este tipo de delito y se acerca a la realidad de cómo sucede realmente.	Mucha gente cree que los abusos sexuales los cometen extraños y que son asaltos violentos, pero a menudo los cometen personas muy próximas a la víctima a lo largo de sucesivos encuentros no violentos cada vez más sexualizados (por ej., Steller y Köhnken, 1994).

Nota: No se incluyen ejemplos de los tres primeros criterios porque estos se evalúan tomando en consideración la totalidad de la declaración. Los ejemplos de los criterios 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 14 y 16 están tomados de una entrevista real descrita por Steller y Boychuk (1992, pp. 57-61).

Tabla 8.

Porcentajes de Estudios en las Revisiones Publicadas sobre el CBCA en que la Presencia de cada Criterio fue Significativamente Mayor en las Declaraciones Verdaderas que en las Falsas.

	Ruby y Brigham (1997)	Vrij (2000)	Garrido y Masip (2001)
<i>Características generales.</i>			
1.- Estructura lógica.	41.7	57.1	53.9
2.- Elaboración no-estructurada.	54.6	50.0	61.4
3.- Cantidad de detalles.	69.2	80.0	92.9
<i>Contenidos específicos.</i>			
4.- Engranaje contextual.	50.0	61.5	81.8
5.- Descripción de interacciones.	40.0	57.1	50.0
6.- Reproducción de conversaciones.	54.6	58.3	63.6
7.- Complicaciones inesperadas.	41.7	34.5	41.7
<i>Peculiaridades del contenido.</i>			
8.- Detalles inusuales.	50.0	61.5	50.0
9.- Detalles superfluos.	25.0	42.9	34.5
10.- Incomprensión de detalles.	25.0	14.3	12.5
11.- Asociaciones externas relacs.	33.3	50.0	37.5
12.- Alusiones al estado mental.	27.3	54.6	54.6
13.- Atribución del estado mental del autor del delito.	11.1	25.0	18.2
<i>Contenidos referentes a la motivación.</i>			
14.- Correcciones espontáneas.	45.5	42.9	38.5
15.- Admisión falta de memoria.	36.4	45.5	33.3
16.- Plantear dudas sobre el testimonio.	11.1	27.3	14.3
17.- Autodesaprobación.	0.0	0.0	0.0
18.- Perdonar al autor del delito.	14.3	33.3	50.0
<i>Elementos específicos del delito.</i>			
19.- Detalles característicos del delito.	66.7	25.0	33.3

Tabla 9.

La Lista de Validez.

I.- FACTORES RELACIONADOS CON LA DECLARACIÓN

A.- *Características Psicológicas*

- 1.- Limitaciones cognitivo-emocionales
- 2.- Lenguaje y conocimiento
- 3.- Emociones durante la entrevistas
- 4.- Sugestionabilidad

B.- *Características de la Entrevista*

- 5.- Procedimientos de entrevista
- 6.- Influencia sobre los contenidos de las declaraciones

C.- *Motivación*

- 7.- Circunstancias de la alegación original
- 8.- Motivación para declarar
- 9.- Influencia por parte de otros

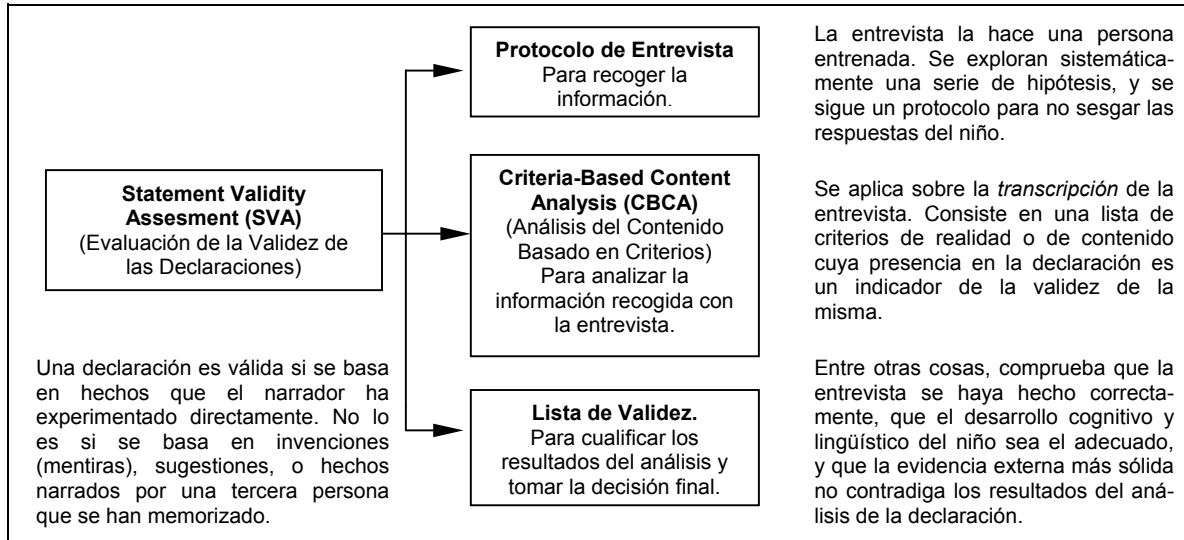
II.- CUESTIONES INVESTIGATIVAS

- 10.- Falta de realismo (inconsistencia con las leyes de la naturaleza)
 - 11.- Declaraciones inconsistentes
 - 12.- Evidencia contradictoria
 - 13.- Características del delito
-

FIGURAS

Figura 1.

Representación Esquemática de la Evaluación de la Validez de las Declaraciones (SVA).



¹ Otros países también informan de reducciones. Por ejemplo, en Ontario (Canadá) ha habido una reducción del 44 % entre 1993 y 1998 (Trocmé, 2002).

² El reciente trabajo de Juárez (2001) no versa específicamente sobre la incidencia del abuso sexual, pero indica no obstante que el equipo de Asesoramiento Técnico y de Atención a la Víctima de los Juzgados de en Gerona atendió 44 denuncias entre los años 2001 y 2002.

³ Tales profesionales eran A. Bentovim, D. J. Besharov, B. W. Boat, R. Bull, A. Cederström, S-A. Christiansson, P. W. Esplin, L. Feunk., W. N. Friedrich, G. Goodman, I. Hershkowitz, P. Hwang, C. D. Jamieson, M. E. Lamb, J. McCann, W. Mollerstrom, E. K. Normann, H. Sariola, K. J. Sternberg y U. Undeutsch. Además de la fuente referenciada (*Child Abuse and Neglect*), el documento se publicó también en las revistas *Expert Evidence*, *Family Law Quarterly* y *Journal of Child Sexual Abuse*.

⁴ Debido a limitaciones de espacio nos ha sido imposible incluir en la presente revisión información adicional sobre el procedimiento del control de la realidad, algo que en principio planeábamos hacer. Sugerimos por lo tanto al lector interesado que acuda a las referencias pertinentes citadas en el texto.

⁵ En el año 2002, Aldert Vrij presentó una revisión más actualizada en la *12th European Conference of Psychology and Law*, celebrada en Lovaina (Bélgica). Hasta donde alcanza nuestro conocimiento, a fecha de redacción del presente escrito la revisión de Vrij no ha sido publicada todavía. Vrij (Octubre de 2002, comunicación personal con J. M.) toma la prudente opción de no difundir sus manuscritos hasta que estos estén aceptados para su publicación. No hemos podido incluir, por lo tanto, la información de su reciente revisión en el presente trabajo.

⁶ Además, los estudios realizados sobre la fiabilidad del CBCA (véase la revisión de Garrido y Masip, 2001) ponen de manifiesto que la admisión de falta de memoria y las correcciones espontáneas combinan su escaso poder discriminativo con una fiabilidad interjueces insuficiente o moderada y los menores índices de fiabilidad temporal, por lo que consideramos que deberían eliminarse sin más. Algo similar puede decirse del criterio detalles superfluos, que combina un bajo nivel de discriminación con una fiabilidad interjueces sólo marginal.